

Quito, 22 de agosto de 2017
OFICIO N° EPFLOPEC-GGR-344-2017

Señor Economista
Santiago Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
SERCOP
En su despacho

De mi consideración:

Atendiendo su disposición y para los fines pertinentes, adjunta se servirá encontrar la Resolución GGR-166-2017, a través de la cual se expide el Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana – EP FLOPEC.

Aprovecho la oportunidad para reitera mi consideración.

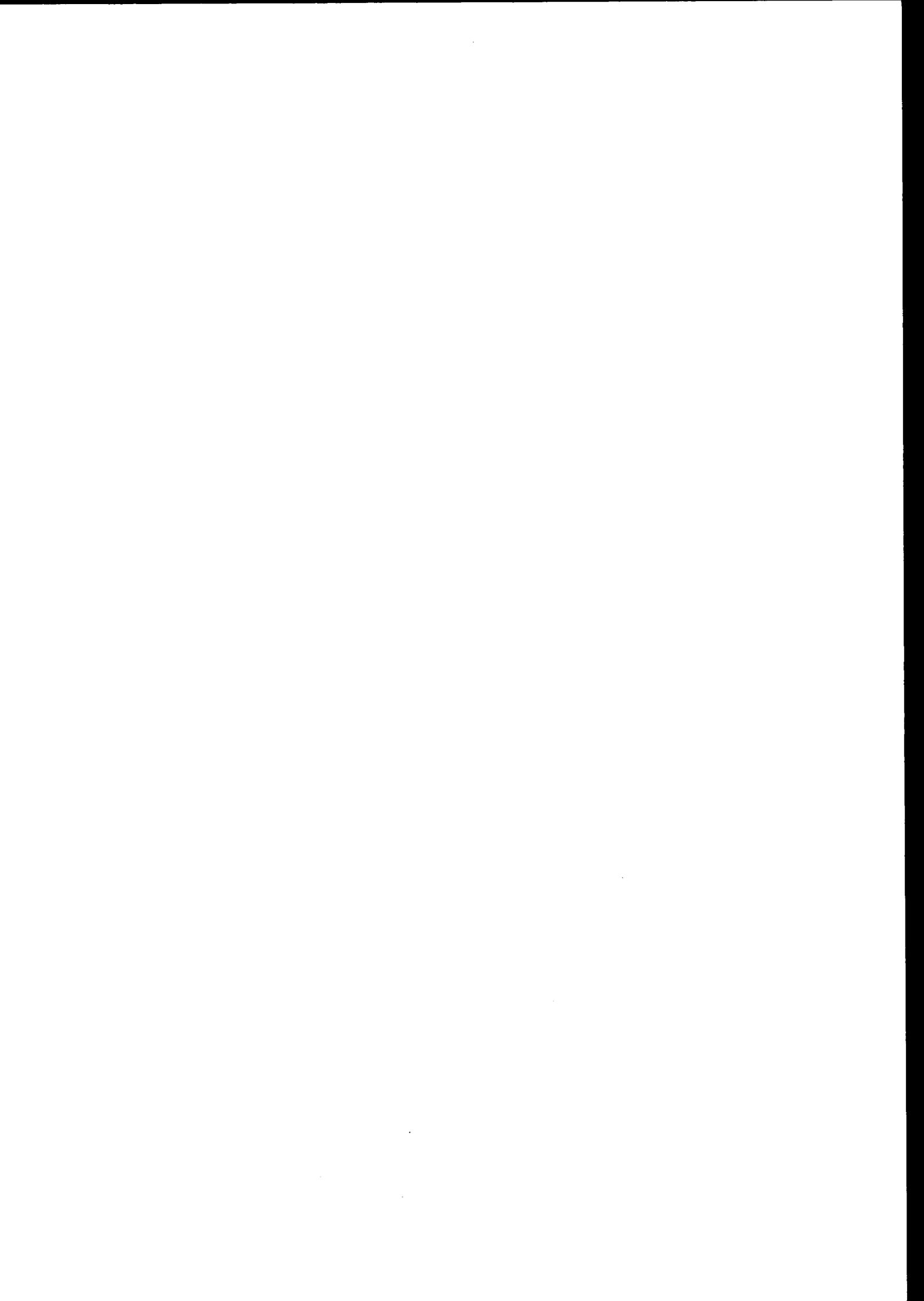
Atentamente,



Daniño Moreno Oleas, MBA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA
EP FLOPEC



SERCOP RECIBÍ
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Nombre:
No. Trámite: 9041
Fecha: 22-08-17 Hora: 16:15



RESOLUCIÓN No. GGR-166-2017
EL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA
-EP-FLOPEC-

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- Que,** la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;
- Que,** el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales, *“Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.

El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;

- Que,** el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las contrataciones a cargo de las empresas, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y

los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General; siempre que estén habilitados por esas normas específicas.

- Que,** el referido artículo determina que la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal Institucional del SERCOP.
- Que,** el mismo artículo advierte que la disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del SERCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;
- Que,** mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Director General del SERCOP expidió la *“Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;
- Que,** el INCOP, hoy SERCOP, determinó el Giro Específico del Negocio de EP FLOPEC mediante el Oficio No. INCOP- DE- OF - 0451-2011, del 20 de junio del 2011.
- Que,** mediante Resolución GGR-007-2011, de 14 de Enero de 2011, el Gerente General detalla los bienes y servicios que pueden ser adquiridos por el procedimiento de Giro Especifico del Negocio de FLOPEC EP.
- Que,** mediante Resolución GGR-001-2017, de 03 de Enero de 2017, el Gerente General aprobó el Reglamento para la Adquisición y Aprovisionamiento de Consumibles Técnicos, Bienes y Servicios Incluidos los de Consultoría Propios del Giro Especifico del Negocio de FLOPEC EP.
- Que,** mediante oficio SERCOP-DG-2017-0397-OG, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informa a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, las recomendaciones de cumplimiento obligatorio las mismas que refieren que las Empresas Públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, remitan al SERCOP, la actualización de todos los bienes y servicios que han sido aprobados y que requiera la entidad para la aplicación del Giro Especifico del Negocio.
- Que,** mediante Circular Nro. EMCO EP-GRGN-2017-0027-C, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas Solicita a FLOPEC EP, velar por el acatamiento de las recomendaciones de cumplimiento obligatorio, emitidas por el SERCOP, respecto de la actualización de bienes y servicios que han sido aprobados y que requiera la entidad para la aplicación del Giro Específico del Negocio.
- Que,** mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0982-05, EL Director General del SERCOP, detalla los bienes y servicios incluidos los de consultoría que son autorizados como giro específico del negocio de FLOPEC EP, y dispone que en un plazo de 90 días, emitir la

resolución motivada y el reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicara para su realización.

Que, el numeral 8 del Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General: "Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa...";

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO DE EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA -EP-FLOPEC-

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- El presente Reglamento tiene por objeto normar las contrataciones de bienes y/o servicios incluido los de consultoría, que realice la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC) a través de giro específico del negocio.

Art. 2.- Actividades determinadas a través de giro específico del negocio.- De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 104 de su Reglamento General, las siguientes actividades deberán ser determinadas a través del procedimiento de giro específico del negocio de EP-FLOPEC:

Item No.	CPC N9	Descripción del Producto	Item No.	CPC N9	Descripción del Producto
1	732900611	SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION SOSTENIBLE EN EL TIEMPO DE LA CALIDAD	741	431540012	CANGILONES DE EXTRACTOR
2	839900711	ADMINISTRACION Y MITIGACION DE RIESGOS, NO CONFORMIDADES INTERNOS Y EXTERNOS EN GESTION DE CALIDAD	742	431540013	CANGILONES DE ROTOR
3	839900712	ADMINISTRACION Y MITIGACION DE RIESGOS, EN LOS SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL	743	431540014	ESTADORES
4	839900713	ADMINISTRACION Y MITIGACION DE RIESGOS, NO CONFORMIDADES INTERNOS Y EXTERNAS	744	431540015	FUNDAS DE CONDUCTOS

5	839900714	ADMINISTRACION Y MITIGACION DE RIESGOS, EN LOS SISTEMAS DE LA SEGURIDAD DE LA SEGURIDAD TECNOLOGICA	745	431540016	PALETAS DE ESTATOR
6	839900715	ADMINISTRACION Y MITIGACION DE RIESGOS, EN LOS SISTEMAS DE CONTRIBUCION ESTRATEGICA	746	431550011	ALABES
7	839900811	IMPLANTACION DE LA CALIDAD BASADOS EN ESTANDARES INTERNACIONALES INTEGRADOS	747	431550013	ANILLOS DE ESTATOR
8	839900911	ENTRENAMIENTO - COACHING	748	431550014	CAMARAS DE COMBUSTION
9	839900912	CAPACITACION - LEARNING ON LINE	749	431550015	DISCOS DE ROTOR
10	839900913	SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD INTEGRADA	750	431550017	RESPIRADEROS
11	871540311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS OPTICOS DIURNOS Y NOCTURNOS	751	431550019	RUEDAS DE ROTOR
12	979901013	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD E INNOVACION TECNOLOGICA PARA LOS SISTEMAS DE GESTION	752	4315500110	TOBERAS DE ESCAPE
13	261300111	LANA CARBONIZADA (OPERACION PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS IMPUREZAS), SIN CARDAR NI PEINAR, EXCEPTO DESPERDICIOS.	753	4315500111	TOBERAS DE INYECCION
14	261600022	DESPERDICIOS DE ALGODON CARDADO	754	431560013	CAJA DE ENGRANAJES Y ACCESORIOS
15	261700011	FIBRAS DE YUTE	755	431560014	EMBRAGUE SINCRONIZADO
16	261900111	ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO	756	432110011	HIDROLAVADORA
17	261901011	FIBRAS DE CANAMO TRATADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CANAMO	757	432110111	MAQUINAS Y MOTORES (CILINDROS) DE POTENCIA NEUMATICA Y ACCION LINEAL.

18	261903011	FIBRAS DE ABACA (CANAMO DE MANILA) TRATADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ABACA	758	432120011	MAQUINAS DE BUQUES
19	264200011	GUANTE ESPECIAL EN NOMEX	759	432200211	BOMBAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE BOMBEO ELECTRO SUMERGIBLE
20	264200012	GUANTE ESPECIAL EN NYLON	760	432200212	BOMBAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE BOMBEO HIDRAULICO SUMERGIBLE
21	264200021	HILOS DE POLYESTER DE FILAMENTOS CONTINUOS	761	432200213	BOMBAS Y EQUIPOS PARA SISTEMA DE BOMBEO MECANICO
22	264200022	HILOS DE NYLON DE FILAMENTOS CONTINUOS	762	4322002113	DEPURADORES Y SEPARADORES DE GAS Y PETROLEO; PARTES Y ACCESORIOS
23	264200111	HILADOS DE NYLON, POLIESTER U OTROS FILAMENTOS CONTINUOS SINTETICOS, MULTIPLES O CABLEADOS (EXCEPTO HILADOS DE GRAN RESISTENCIA, HILADOS TEXTURADOS E HILOS DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MAYOR (CON UN PESO SUPERIOR A 125 GR.. ENCARTULINAS,	763	432200113	BOMBAS CENTRIFUGAS PARA LIQUIDOS
24	267300911	ARNES EN ARAMIDA 100%	764	432200114	BOMBAS ELECTRICAS SUMERGIBLES
25	267300912	ARNES EN NOMEX	765	432200221	EQUIPOS CATERPILLAR
26	267300913	ARNES EN NYLON	766	432200222	REPUESTOS Y ACCESORIOS CATERPILLAR
27	267300914	ARNES EN POLIESTER	767	432200223	EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE PETROLEO
28	271500011	SACOS O BOLSAS DE YUTE U OTRAS FIBRAS DE LIBER, DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: SACOS DE EMBALAS, BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE CORREO, ETC.	768	432201013	BOMBAS DE REFRIGERANCION

29	271500111	SACOS O BOLSAS DE ALGODON, DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: SACOS DE EMBALAR, BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE CORREO, ETC.	769	432201014	BOMBAS DE COMBUSTIBLE
30	271500211	SACOS O BOLSAS DE FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS (RECEPTACULOS FLEXIBLES INTERMEDIOS O LOS DE TIRAS O FORMAS SIMILARES DE POLIETILENO O POLIPROPILENO), DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE EMBALAR, DE CHORREO, ETC.	770	432201015	BOMBAS LUBRICANTES
31	271500911	SACOS O BOLSAS DE OTRAS MATERIAS TEXTILES, DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: DE PITA (CABUYA, FIQUE), SACOS DE EMBALAR, BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE CORREO, ETC.	771	432204016	BOMBA MULTIFASICA
32	2716001133	SOBRECARPA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE DE 135 G/M2	772	432205014	BOMBAS SUMERGIBLES PARA LIQUIDOS
33	2716001138	CARPA EN OTRAS DIMENSIONES	773	432206011	BOMBAS MANUALES
34	2716001140	CARPA PROPOSITO GENERAL EN LONA DE POLIESTER RECUBIERTA CON PVC	774	432300011	BOMBA DE VACIO CENTRIFUGAS
35	271600124	SOBRECARPA EN OTRO TIPO DE LONA	775	432300012	BOMBA DE VACIO DE ABSORCION
36	271600125	SOBRECARPA EN LONA POLIESTER 100 % IMPERMEABLE	776	432300013	BOMBA DE VACIO AFINADOR
37	271900111	CHALECOS SALVAVIDAS	777	432300014	BOMBA DE VACIO DE EMBOLO
38	271900112	CINTURONES SALVAVIDAS	778	432300015	BOMBA DE VACIO EYECTOR
39	271900114	FAJA DE PROTECCION AREA LUMBAR	779	432300121	ASPIRADORA INDUSTRIAL

40	271900211	BANDERA DE USO EXTERIOR DOBLE	780	4323004128	COMPRESOR ROTATIVO
41	271900212	BANDERA DE USO EXTERIOR SECNILLA EN OTRO TIPO DE TELA DE 5,01 A 10 M DE LARGO	781	4323004258	BOMBA CENTRIFUGA DE ALTA PRESION CON MOTOR ELECTRICO MONOFASICO
42	271900213	BANDERA DE USO EXTERIOR SENCILLA	782	4323004259	BOMBA CENTRIFUGA DE ALTA PRESION CON MOTOR ELECTRICO TRIFASICO
43	271900214	BANDERA DE USO INTERIOR DOBLE	783	4323004270	BOMBA CENTRIFUGA DE ALTA PRESION DE MOTOR ELECTRICO TRIFASICO
44	271900215	BANDERA DE USO INTERIOR SENCILLA	784	4323004278	BOMBA DE TORNILLO CON MOTOR MONOFASICO
45	271900221	BANDERIN EN OTRA FORMA	785	4323004279	BOMBA DE TORNILLO CON MOTOR TRIFASICO
46	271900222	BANDERIN RECTANGULAR	786	432400011	VALVULAS DE COMPUERTA, EXTREMOS DE ROSCA
47	271900223	BANDERIN TRIANGULAR	787	432400012	VALVULAS DE COMPUERTA, EXTREMOS BRIDADOS
48	271900231	ASTA	788	432400021	VALVULA ESFERICA DE EXTREMOS ROSCADOS
49	271900911	CORDON PLANO	789	432400022	VALVULA ESFERICA DE EXTREMOS BRIDADOS
50	271900912	CORDON REDONDO	790	432400031	VALVULA DE AGUJA MANUAL
51	271900931	MASCARILLAS DE PROTECCION	791	432400032	VALVULA TIPO MARIPOSA
52	271900935	TRAPOS PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL	792	432400041	VALVULAS DE DIAFRAGMA
53	273200913	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 14 MM	793	432401011	VALVULAS PARA TRANSMISIONES OLEOHIDRAULICAS O NEUMATICAS
54	273200914	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 16 MM	794	432402011	VALVULA DE RETENCION DE CLAPETA DE EXTREMOS ROSCADOS
55	273200915	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 18 MM	795	432402012	VALVULA DE RETENCION DE CLAPETA DE EXTREMOS BRIDADOS
56	273200916	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 20 MM	796	432403011	VALVULAS DE SEGURIDAD O DE ALIVIO
57	273200917	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 22 MM	797	432404011	VALVULA FLOTADORA

58	273200918	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 24 MM	798	432404012	VALVULA DE PISTON
59	273200919	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 28 MM	799	432404013	VALVULA DE PIE O GRANADAS
60	2732009110	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 3 MM	800	432404014	VALVULA DE CORTINA O DE COMPUERTA
61	2732009111	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 32 MM	801	432404015	VALVULA DE BOLA
62	2732009112	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 36 MM	802	432404016	VALVULA DE MARIPOZA
63	2732009113	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 4 MM	803	432404017	VALVULA DE GLOBO
64	2732009114	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 40 MM	804	432404018	VALVULA DIAFRAGMA DE
65	2732009115	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 44 MM	805	432404019	VALVULAS RETENCION DE
66	2732009116	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 48 MM	806	4324040110	VALVULAS DESAHOGO DE
67	2732009117	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 5 MM	807	4324040111	VALVULA BOLA ROSCADA CON ACTUADOR ELECTRICO
68	2732009118	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 52 MM	808	4324040112	VALVULAS DE CONTROL
69	2732009119	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 56 MM	809	432404029	VALVULA DE BOLA
70	2732009120	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 6 MM	810	4324040212	VALVULA RETENCION DE
71	2732009121	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 60 MM	811	432510015	PISTONES
72	2732009122	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 64 MM	812	432510018	VALVULAS
73	2732009123	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 72 MM	813	4325200110	ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA BOMBAS DE SERVICIO PETROLERO
74	2732009124	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 80 MM	814	4325200111	SELLOS MECANICOS
75	2732009125	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 88 MM	815	4325200112	REPUESTOS PARA VALVULAS
76	2732009126	DRIZA CON UN DIAMETRO DE 96 MM	816	432530013	EMBOLOS
77	2732009127	MANILA EN ALGODON	817	432530015	SOLERAS O ZAPATAS
78	2732009128	MANILA EN NYLON	818	432530016	SOPORTE DE EJE CENTRAL

79	2732009129	MANILA EN POLIPROPILENO	819	432530017	EMBRAJES PETROLERA ECUATORIANA
80	2732009130	MANILA PLASTICA	820	432530018	COJINETES
81	2732009131	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 10 MM	821	433100011	RODAMIENTOS A BOLAS
82	2732009132	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 13 MM	822	433101011	RODAMIENTOS CONICOS (INCLUIDO LOS ENSAMBLADOS DE CONOS RODILLOS CONICOS)
83	2732009133	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 16 MM	823	433102011	RODAMIENTOS ESFERICOS
84	2732009134	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 3 MM	824	433103011	RODAMIENTOS DE AGUJAS
85	2732009135	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 5 MM	825	433104011	RODAMIENTOS CILINDRICOS
86	2732009136	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 6 MM	826	433109011	OTRAS BOLAS Y RUEDAS DE RODAMIENTOS (INCLUYENDO RODAMIENTOS DE TIPO COMBINADO)
87	2732009137	RAFIA CON UN DIAMETRO DE 8 MM	827	433200021	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUSO ARBOLES DE LEVAS Y CIGSENALES) Y MANIVELAS: EJES DE ACCIONAMIENTO, EJES DE CONTRAMARCHA, EJES DE TRANSMISION, EJES EXCENTRICOS, ETC.
88	273200921	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 3 MM	828	434301013	ELECTRODOS DE METAL
89	273200922	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 4 MM	829	434301016	PORTAELECTRODOS
90	273200923	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 5 MM	830	435100212	CABRESTANTES PARA MANEJAR PLATAFORMAS GIRATORIAS
91	273200924	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 6 MM	831	435100216	MOLINETES
92	273200925	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 7 MM	832	435200513	GRUAS DE BARCO
93	273200926	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 8 MM	833	435200514	PLUMAS DE CARGA PARA BARCOS
94	273200927	CORDINO CON UN DIAMETRO DE 9 MM	834	435500013	GRUAS, MONTACARGAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANEJO DE GRANDES CARGAS

95	273200928	CUERDA DINAMICA DE 10 MM DE DIAMETRO	835	4391300145	MODULACION PARA CUARTO FRIO
96	273200929	CUERDA DINAMICA DE 11 MM DE DIAMETRO	836	4391300146	MODULACION PUERTAS PARA CUARTO FRIO
97	2732009210	CUERDA DINAMICA DE 12 MM DE DIAMETRO	837	4391300149	PANEL CONDENSADOR POR AIRE FORZADO
98	2732009211	CUERDA DINAMICA DE 13 MM DE DIAMETRO	838	4391300150	PANEL CONDENSADOR POR AIRE FORZADO TIPO REMOTO
99	2732009212	CUERDA DINAMICA DE 14 MM DE DIAMETRO	839	4391300151	PISO PARA CUARTO FRIO
100	2732009213	CUERDA DINAMICA DE 15 MM DE DIAMETRO	840	4391300184	UNIDAD CONDENSADORA SEMIHERMETICA BAJA TEMPERATURA
101	2732009214	CUERDA DINAMICA DE 16 MM DE DIAMETRO	841	4391300186	UNIDAD CONDENSADORA TIPO REMOTO
102	2732009215	CUERDA DINAMICA DE 17 MM DE DIAMETRO	842	4391300189	EQUIPO DE REFRIGERACION
103	2732009216	CUERDA DINAMICA DE 18 MM DE DIAMETRO	843	4391300190	EQUIPO DE REFRIGERACION QUE NO FORMA PARTE DEL AIRE ACONDICIONADO
104	2732009217	CUERDA DINAMICA DE 19 MM DE DIAMETRO	844	4391300245	MODULACION PARA CUARTO FRIO
105	2732009218	CUERDA ESTATICA DE 10 MM DE DIAMETRO	845	4391300246	MODULACION PUERTAS PARA CUARTO FRIO
106	2732009219	CUERDA ESTATICA DE 11 MM DE DIAMETRO	846	439140019	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA
107	2732009220	CUERDA ESTATICA DE 12 MM DE DIAMETRO	847	439140111	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE BEBIDAS DISTINTAS DEL AGUA.
108	2732009221	CUERDA ESTATICA DE 13 MM DE DIAMETRO	848	439410017	ACCESORIOS Y TUBERIA DE COBRE PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO
109	2732009222	CUERDA ESTATICA DE 14 MM DE DIAMETRO	849	441802013	BATERIAS
110	2732009223	CUERDA ESTATICA DE 15 MM DE DIAMETRO	850	442110314	MAQUINAS PARA CORTAR METALES
111	2732009224	CUERDA ESTATICA DE 16 MM DE DIAMETRO	851	442130011	TORNO HORIZONTAL PARALELO UNIVERSAL. DE REVOLVER
112	2732009225	CUERDA ESTATICA DE 17 MM DE DIAMETRO	852	442130012	TORNO PARA TRABAJAR METALES

113	2732009226	CUERDA ESTATICA DE 18 MM DE DIAMETRO	853	442130013	TORNO DE MÚLTIPLES HUSILLOS
114	2732009227	CUERDA ESTATICA DE 19 MM DE DIAMETRO	854	442130213	OTROS TORNOS HORIZONTALES: AUTOMATICOS O NO.
115	273200931	ESLINGA EN ACERO PARA DETENCION DE CAIDAS Y GANCHO DE CONEXION DE 2 1/4 PG	855	442130913	TORNOS N.C.P.: PARA TRABAJAR METALES.
116	273200932	ESLINGA EN ACERO PARA DETENCION DE CAIDAS Y GANCHO DE CONEXION DE 3/4 PG	856	442130915	TORNOS N.C.P.: AUTOMATICOS O NO.
117	273200933	ESLINGA EN ACERO PARA POSICIONAMIENTO Y GANCHO DE CONEXION DE 2 1/4 PG	857	442140011	TALADRO DE BANCO RADIAL CON CAPACIDAD DE 1/2
118	273200934	ESLINGA EN ACERO PARA POSICIONAMIENTO Y GANCHO DE CONEXION DE 3/4 PG	858	4421400129	PERFORADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 40 MM
119	273200935	ESLINGA EN NYLON PARA DETENCION DE CAIDAS DE GANCHO DE 2 1/4 PG	859	442140021	ROSCADORA A PASO GUIADO CON CAPACIDAD MAXIMA DE 20 MM
120	273200936	ESLINGA EN NYLON PARA DETENCION DE CAIDAS DE GANCHO DE 3/4 PG	860	442140039	FRESA MADRE GENERADORA DE ENGRANAJES CON CAPACIDAD PARA UN ENGRANAJE ESPIRAL HASTA 127 MM A 45°
121	273200937	ESLINGA EN NYLON PARA POSICIONAMIENTO Y GANCHO DE CONEXION DE 2 1/4 PG	861	442140111	PRENSAS DE TALADRAR
122	273200938	ESLINGA EN NYLON PARA POSICIONAMIENTO Y GANCHO DE CONEXION DE 3/4 PG	862	442140112	PERFORADORA DE METALES
123	273200939	ESLINGA EN POLIESTER PARA DETENCION DE CAIDAS DE GANCHO DE 2 1/4 PG	863	442140212	TALADRADORAS PARA METALES
124	2732009310	ESLINGA EN POLIESTER PARA DETENCION DE CAIDAS DE GANCHO DE 3/4 PG	864	442140311	OTRAS MAQUINAS TALADRADORAS - FRESADORAS, CON CONTROL NUMERICO: PERFORADORAS - FRESADORAS PARA TRABAJAR METALES, ETC.

125	2732009311	ESLINGA EN POLIESTER PARA POSICIONAMIENTO Y GANCHO DE CONEXION DE 2 1/4 PG	865	442140411	MAQUINAS TALADRADORAS - FRESADORAS N.C.P.: PERFORADORAS - FRESADORAS PARA TRABAJAR METALES, NO CONTROLADOS POR CLAVE NUMERICA.
126	2732009312	ESLINGA EN POLIESTER PARA POSICIONAMIENTO Y GANCHO DE CONEXION DE 3/4 PG	866	442150012	MAQUINAS DE CORTAR PERNOS Y TORNILLOS
127	2732009319	MOSQUETON EN ACERO	867	442160211	AMOLADORA PARA SUPERFICIES
128	2732009320	MOSQUETON EN ALEACIONES DE ALUMINIO	868	442160212	AMOLADORA PARA SUPERFICIES INTERNAS
129	2732009325	POLEA DOBLE EN ACERO	869	442160611	RECTIFICADORA CILINDRICA CON CONTROL ELECTRONICO DE AVANCE
130	2732009326	POLEA DOBLE EN ALEACIONES DE ALUMINIO	870	442161311	SIERRA CIRCULAR AUTOMATICA CON UNA VELOCIDAD DE CORTE H TIPO DE 2 O 4 POLEAS
131	2732009327	POLEA RETRACTIL	871	442161312	SIERRA CIRCULAR AUTOMATICA CON UNA VELOCIDAD DE CORTE L TIPO DE 2 O 4 POLEAS
132	2732009328	POLEA SENCILLA EN ACERO	872	442161313	SIERRA CIRCULAR MANUAL CON CAPACIDAD DE CORTE A 45Ñ
133	2732009329	POLEA SENCILLA EN ALEACIONES DE ALUMINIO	873	442161314	SIERRA CIRCULAR MANUAL CON CAPACIDAD DE CORTE A 90Ñ
134	2732009330	PROTECTOR DE CUERDA	874	442161512	MAQUINAS DE LIMAR
135	279111111	ESCUDO PARA LAS BANDERAS O ESTANDARTES	875	442170011	MAQUINAS DE MARTILLAR
136	279111112	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 5,01 A 10 METROS DE LARGO	876	442170013	PRENSAS HIDRAULICAS
137	279111113	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR DOBLE	877	442170014	MARTILLOS HIDRAULICOS
138	279111116	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 10,01 O MAS METROS DE LARGO	878	442180111	ROSCADORAS DE PEINE LAMINADOR: MAQUINAS DE ROSCAR PARA HACER ROSCAS DE TORNILLO, ETC.

139	279111117	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 2,01 A 5 METROS DE LARGO	879	442310011	TALADRADORAS
140	279111118	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 10,01 O MAS METROS DE LARGO	880	442310012	PERFORADORAS
141	279111119	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 2,01 A 5 METROS DE LARGO	881	442310014	EQUIPOS DE LUBRICAR
142	2791111110	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 5,01 A 10 METROS DE LARGO	882	442310015	FRESADORAS
143	2791111112	ESTANDARTE DE USO EXTERIOR SENCILLO EN OTRO TIPO DE TELA DE 0 A 2 METROS DE LARGO	883	442310017	MARTILLOS
144	282290011	GUANTE DE TRABAJO EN CARNAZA	884	442310018	PISTOLAS DE ENGRASAR
145	282290012	GUANTE DE TRABAJO EN CUERO	885	442310019	REMACHADORA
146	282290014	GUANTE DE TRABAJO EN HILAZA	886	4423100110	VIBRADORAS
147	282290015	GUANTE DE TRABAJO EN HILAZA ALGODON POLIESTER	887	4423100112	HERRAMIENTAS DE IMPACTO E INSERCIÓN
148	282290016	GUANTE DE TRABAJO EN HILAZA SINTETICA	888	442310111	AJUSTADORES DE TUERCAS
149	282290017	GUANTE DE TRABAJO EN HILAZA SINTETICA Y ALGODON	889	442310112	CINCELES MECANICOS
150	282290018	GUANTE DE TRABAJO EN JERSEY	890	442310118	LIJADORAS
151	282290019	GUANTE DE TRABAJO EN LONA	891	442320012	HERRAMIENTAS DE PERFORAR
152	2822900110	GUANTE DE TRABAJO EN MALLA DE ACERO	892	442320013	PERFORADORAS ROTATIVAS
153	2822900111	GUANTE DE TRABAJO EN NITRILO	893	442320014	TERRAJAS ELECTRICAS
154	2822900112	GUANTE DE TRABAJO EN TEJIDO EN ALGODON	894	442320111	SIERRAS CIRCULARES

155	2822900113	GUANTE DE TRABAJO EN TEJIDO EN TRES CAPAS DE ALGODON	895	442320112	SIERRAS DE CADENA
156	2822900114	GUANTE DE TRABAJO EN VAQUETA	896	442320916	DESTORNILLADORES ELECTRICOS
157	282290111	GUANTE CONFECCIONADO EN ACRILICO LANA COLOR VERDE	897	442320917	FRESAS
158	282290112	GUANTE CONFECCIONADO EN ACRILICO LANA COLOR VERDE CON PUNO ELASTICO SEGUN 0224-A1	898	4423209111	MARTILLOS
159	282290113	GUANTE CONFECCIONADO EN ACRILICO LANA COLOR AZUL	899	4423209112	TIJERAS
160	282290114	GUANTE CONFECCIONADO EN ACRILICO LANA COLOR NEGRO	900	4423209113	MANGAS MECANICAS
161	282290221	PASAMONTAÑA ELABORADO EN MEZCLA DE 60% POLIESTER	901	4423209114	HERRAMIENTAS DE PRESION
162	282290222	PASAMONTAÑA EN DACRON	902	4423209115	MAQUINA PARA CONECTORES MODULARES
163	282290223	PASAMONTAÑA EN DRIL	903	4423209116	HERRAMIENTAS DE PRECISION: CALIBRADORES, MICROMETROS; ACCESORIOS
164	282290224	PASAMONTAÑA EN LANA	904	442320931	CABESTRANTE
165	282310111	TRAJE TERMICO REPELENTE AL AGUA (CHOMPA Y PANTALON)	905	442320932	TECLE
166	282310921	CONJUNTO IMPERMEABLE EN POLIESTER RECUBIERTO EN PVC	906	442320934	GATO HIDRAULICO
167	282310922	CONJUNTO IMPERMEABLE EN PVC	907	442320935	GATO MECANICO
168	293100012	BOTA CLIMA FRIO	908	442320936	POLEAS
169	293100013	BOTA CONTRA INCENDIO	909	442400011	MAQUINAS PARA SOLDAR
170	293100014	BOTA CONTRA INCENDIO ELABORADA EN CAUCHO	910	442400012	PISTOLAS PARA SOLDAR
171	293100017	BOTA DE SEGURIDAD ELABORADA EN CARNAZA	911	442401011	SOPLETES DE MANO, ACCIONADOS POR GAS.
172	2931000116	BOTA EN PVC CON PUNTERA DE ACERO	912	442510014	PORTAHERRAMIENTAS PARA TORNOS
173	2931000119	BOTAS PANTANERAS EN PVC	913	442510018	PORTAFRESAS

174	295100011	CALZADO CON PUNTA PROTECTORA DE METAL, IMPERMEABLE CON SUELA Y PALAS DE CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS, EXCEPTO CALZADO PARA DEPORTES	914	442510113	GARRAS DE SUJECCION
175	295100111	CALZADO CON PUNTA PROTECTORA DE METAL, CON SUELA Y PALAS DE CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS, EXCEPTO CALZADO PARA DEPORTES	915	442511011	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P., ADECUADOS PARA LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS QUE TRABAJAN POR REMOCION DE METAL U OTRO MATERIAL.
176	295100211	CALZADO CON PUNTA PROTECTORA DE METAL, CON SUELAS DE CAUCHO, MATERIALES PLASTICOS O CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO Y PALAS DE CUERO, EXCEPTO CALZADO PARA DEPORTES	916	442540011	PORTE Y PIEZAS DE LAS HERRAMIENTAS ELECTROMECAICAS DE USO MANUAL, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.
177	319110012	BROCHA	917	447301918	REACTIVO PARA SEÑALES DE HUMO DE COLOR
178	319220111	JUNTAS O EMPAQUETADORASO ARANDELAS	918	447400443	BENGALAS
179	319220311	ARANDELA DE OTRO MATERIAL	919	448230011	RADIADORES SUS PARTES Y PIEZAS: RADIADORES PARA CALEFACCION CENTRAL NO ELECTRICOS, DE HIERRO O ACERO, SECCIONES DE RADIADOR PARA APARATOS DE CALEFACCION CENTRAL, DE HIERRO O ACERO, ETC.
180	319220322	JUNTAS	920	448240011	CALENTADOR DE DUCTO DE AIRE
181	319220323	EMPAQUETADURAS	921	448240021	CONDUCTORES DE DIFUSION DIRECTA
182	319230114	REVESTIMIENTOS, ETC.	922	448240022	INTERCAMBIADORES DE CALOR
183	321491326	ETIQUETAS ADHESIVAS 10 X 5.95 T-11	923	448240025	TOBERAS

184	321491327	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.39 X 4.39 T3	924	448250011	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL (EXCEPTO CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA O DE VAPORES DE OTRAS CLASES, CALDERAS DE AGUA SOBRECALENTADA Y APARATOS AUXILIARES PARA ELLA, SUS PARTES Y PIEZAS N.C.P.), DE HIERRO O ACERO.
185	321491328	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.9 DE DIAMETRO T-30	925	448260914	CALENTADORES ALIMENTADOS POR VAPOR
186	321491329	ETIQUETAS ADHESIVAS 2.45 X 1.65 T-5	926	4491423112	MAQUINA ETIQUETADORA
187	3214913210	ETIQUETAS ADHESIVAS 6.3 X 4.45 T8	927	449170214	MAQUINA DE DESOXIDAR
188	3214913212	ETIQUETAS ADHESIVAS 8.6 X 1.50 T-22	928	449170216	MAQUINA DE ESTAÑAR
189	321970013	ETIQUETA ADHESIVA	929	449170514	MAQUINA PARA TUBOS
190	322400015	NAUTICAS	930	449170911	ACUMULADORES HIDRAULICOS
191	322500015	MAPAS DIGITALES	931	449170919	CORTADORAS DE CADENA
192	333100011	GASOLINA	932	4491709110	EQUIPO PARA LIMPIEZA DE TUBERIA DE INTERCAMBIADORES DE CALOR
193	333200011	DE TIPO GASOLINA	933	4491709111	EQUIPOS DE LIMPIEZA DE TUBERIA DE LINEA (RASPA TUBOS, CHANCHOS)
194	333400011	DIESEL	934	4491709112	EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA CALDEROS
195	333700012	FUEL OIL	935	4491709114	ARTICULOS VARIOS PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS DE CONTROL
196	333800211	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A DIESEL	936	449170922	EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL, DESCONTAMINACION, REMEDIACION; REPUESTOS Y ACCESORIOS
197	333800212	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES A GASOLINA	937	449170923	EQUIPOS PARA CONTROL Y LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETROLEO O COMBUSTIBLES; REPUESTOS Y

					ACCESORIOS
198	333800221	ACEITE LUBRICANTE SAE 90 O SUPERIOR	938	449170924	EQUIPO PARA MANEJO DE DESECHOS; REPUESTOS Y ACCESORIOS
199	333800231	ACEITE PARA SISTEMAS HIDRAULICOS	939	449170926	SISTEMA DE RECUPERACION DE VAPORES; REPUESTOS Y ACCESORIOS
200	333800232	ACEITE PARA COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO	940	449170931	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA
201	341300012	ALCOHOL ETILICO	941	449170932	SISTEMAS PARA POTABILIZACION DE AGUA
202	341300013	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO	942	449170934	SISTEMAS PARA AIREACION PARA TRATAMIENTO DE AGUA
203	341300014	ALCOHOL ISOAMILICO	943	449170935	FILTROS PARA PURIFICACION DE AGUA
204	341403221	ACETONA	944	449170941	EQUIPOS DESENGRASADORES A VAPOR
205	341500012	EDTA SAL SODICA	945	452700028	TARJETAS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
206	341500212	CICLOHEXILAMINA	946	452800041	SEGURIDAD PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
207	341500213	DIMETILAMINOCICLOHEXANO	947	452900021	HUB
208	341501012	MONOETANOLAMINA	948	452900022	LAN MODEM
209	341501013	DIETANOLAMINA	949	452900023	LAN SWITCH
210	341703052	ETER ETILICO	950	452900024	MODEM/FAX
211	342100111	NITROGENO	951	452900025	MODULOS
212	342100211	OXIGENO	952	452900026	MULTIPLEXORES
213	342100911	GASES RAROS: ARGÓN, HELIO, OZONO, KRIPTÓN, NEÓN, XENÓN (EXCEPTO LOS ISÓTOPOS RADIATIVOS), ETC.	953	452900027	MULTITOMAS
214	342200015	GALVANIZADOR EN FRIO INSTANTANEO	954	452900028	SWITCH
215	342301011	BORO	955	452900029	PATCH
216	342301012	TELURIO	956	4529000212	ACCESS POINTS

217	342301014	ARSENICO	957	452900031	ACCESORIOS,DISPOSITIVO DE ACCESO WEB, DIADEMA,UPS,ADAPTADOR PC,AUDIFONOS PARA COMPUTADORAS
218	342301015	SELENIO	958	461110012	MOTORES UNIVERSALES DE POTENCIA HASTA 37,5 W
219	342301111	SILICIO	959	461110013	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA
220	342301211	CLORO	960	461110014	MOTOR DE CORRIENTE ALTERNA
221	342301312	YODO	961	461110015	MOTOR MONOFASICO
222	342302011	ACIDO CLORHIDRICO (CLORURO DE HIDROGENO, ACIDO CLORHIDRICO), ACIDO CLOROSULFURICO, ACIDO CLOROSULFONICO, CLORHIDRINA SULFURICA.	962	461110016	MOTOR POLIFASICO
223	342302012	ACIDO CLORHIDRICO	963	461120011	MOTOR ELECTRICO SINCRONICO
224	342302111	ACIDO SULFURICO; OLEUM (ACIDO SULFURICO FUMANTE O HUMEANTE)	964	461120012	MOTOR ASINCRONO
225	342302112	ACIDO SULFURICO	965	461120013	MOTOR ELECTRICO MONOFASICO
226	342302311	OXIDO DE BORO	966	461120015	MOTOR ELECTRICO DE CORRIENTE ALTERNA
227	342302312	ACIDOS BORICOS	967	461120016	MOTOR ELECTRICO DE CORRIENTE ALTERNA A PRUEBA DE EXPLOSION
228	342302313	ACIDO ORTO Y META BORICO	968	461130015	MOTORES-GENERADORES
229	342302314	OXIDOS BORICOS	969	461130021	VARIADORES ELECTRICOS DE FRECUENCIA; REPUESTOS Y ACCESORIOS
230	342302411	CLORURO DE HIDROGENO	970	461131011	GRUPOS ELECTROGENOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO Y ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL).

231	342302412	ACIDO AMINOSULFONICO	971	461131911	OTROS GRUPOS ELECTROGENOS: GRUPOS ELECTROGENOS DE CORRIENTE ALTERNA (EXCEPTO LOS ACCIONADOS POR MOTORES DE COMBUSTION INTERNA. DE EMBOLO), GRUPOS ELECTROGENOS DE CORRIENTE ALTERNA CON TURBINA DE GAS, CON TURBINA DE VAPOR, CON TURBINA HIDRAULICA, GRUPOS EL
232	342302413	SULFURO DE HIDROGENO	972	461220012	CARGADOR DE BATERIAS
233	342302419	ACIDOS DE SELENIO	973	461220019	OTROS BANCOS DE BATERIAS
234	3423024111	ACIDOS DE BROMO	974	4612200110	OTRAS FUENTES DE PODER
235	342302511	GEL DE SILICIO O SILICA	975	4612200111	BATERIA 110A/H 12 V (CONJUNTO DE 4 BATERIAS)
236	342302512	DIOXIDO DE SILICIO	976	4612200112	CONJUNTO DE CABLES PARA BATERIAS
237	342303016	METILENO CLORURO	977	4612200113	CAJAS PARA BANCO DE BATERIAS
238	342304711	DESINCRUSTANTE BIODEGRADABLE PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	978	4612200114	FUENTE 48 VDC / 5A
239	342304713	DESINCRUSTANTE ORGANICO BIODEGRADABLE PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	979	4612200115	FUENTE 48 VDC / 10 A
240	342304714	DESINCRUSTANTE INORGANICO BIODEGRADABLE PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	980	4612200116	CONVERTIDOR 110 VAC / 48 VDC
241	342304715	DESINCRUSTANTE ESTABILIZADOR BIODEGRADABLE PARA LIMPIEZA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	981	4612200117	CABLE DE ALIMENTACION
242	342401111	CLORURO DE MAGNESIO	982	4612200118	REGULADOR DE VOLTAJE
243	342401112	CLORURO DE ALUMINIO	983	461220111	BALASTRO

244	342401113	CLORURO DE HIERRO	984	461220912	OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA: BOBINAS DE BLOQUE ELECTRICAS.
245	342401116	CLORURO DE ZINC	985	461220913	OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA: BOBINAS DE REACTANCIA.
246	342401117	CLORURO DE BARIO	986	461220914	OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA: INDUCTORES ELECTRICOS (EXCEPTO LAS BOBINAS DE INDUCCION Y LOS TRANSFORMADORES).
247	342401118	CLORURO DE COBRE	987	461220915	OTRAS BOBINAS DE INDUCTANCIA: REACTORES DE LIMITACION DE CORRIENTE.
248	342401111	HIDROCLORUROS DE COBRE	988	461310012	PARTES Y PIEZAS, N.C.P., ADECUADAS PARA USAR EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LOS MOTORES GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS: ANILLOS COLECTORES DE GENERADORES ELECTRICOS
249	342401112	HIDROCLORUROS DE ALUMINIO	989	461310013	PARTES Y PIEZAS, N.C.P., ADECUADAS PARA USAR EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LOS MOTORES GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS: ANILLOS DE DESLIZAMIENTO
250	342401412	CLORITOS	990	461310014	PARTES Y PIEZAS, N.C.P., ADECUADAS PARA USAR EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LOS MOTORES GENERADORES Y APARATOS ELECTRICOS ANALOGOS: ARMADURAS DE GENERADORES ELECTRICOS
251	342402711	NITRATO CUPRICO	991	461310015	REPUESTOS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE GRUPOS GENERADORES

252	342402712	NITRATO DE BARIO	992	462110012	FUSIBLES PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: CABLE PARA FUSIBLES CON EMPALMES DE CONEXION.
253	342402713	NITRATO DE BISMUTO	993	462110013	FUSIBLES PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: CAJETINES DE FUSIBLES.
254	342402714	NITRATO DE CADMIO	994	462110014	FUSIBLES PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V: FUSIBLES ELECTRICOS.
255	342402715	NITRATO DE PLATA	995	4621103110	BREAKERS
256	342404112	CARBONATO POTÁSICO	996	4621103111	CONECTORES INTERRUPTORES
257	342404211	CARBONATO DE POTASIO, BICARBONATO DE POTASIO	997	4621103112	DISYUNTORES
258	342500011	SALES DE ACIDOS OXIMETALICOS O PEROXIMETALICOS: ALUMINIATOS, CROMATO DE ZINC O DE PLOMO, DICROMATO DE SODIO, DE POTASIO, PERMANGANATO DE SODIO, PEROXOCROMATOS, TITANATOS, VANADATOS, ZIRCONATOS, VOLFRAMATOS (TUNGSTATOS), ETC.	998	462110411	PARARRAYOS TIPO ESTACION
259	342500013	CROMATO DE ZINC	999	462110521	TERMINALES Y CONECTORES DE CABLES
260	342500014	CROMATO DE PLOMO	1000	462110551	CONECTOR PARA CABLES TELEFONICOS
261	342500118	ACETATO DE ZINC	1001	462110552	CONECTORES PARA SISTEMAS INFORMATICOS
262	342501011	AIRE COMPRIMIDO	1002	462110553	CONECTORES PARA TELECOMUNICACIONES
263	342501321	AGUA DESTILADA	1003	462120015	FUSIBLES
264	342501323	AGUA CONDUCTIVA	1004	462120111	CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS PARA VOLTAJES NO SUPERIORES A 1000 V.
265	342600011	AGUA PESADA (OXIDO DE DEUTERIO)	1005	462120313	RELES PARA UN VOLTAJE MAXIMO DE 1000 V: RELES DE ALIMENTACION

266	342600014	HIDROGENO PESADO	1006	462120314	RELES PARA UN VOLTAJE MAXIMO DE 1000 V: PARA PROTECCION
267	342600042	ACIDO ACETICO	1007	462120618	MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS INDUSTRIALES
268	343101011	PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO UTILIZADO COMO AGENTES ABRILLANTADORES, FLUORESCENTES, ESTEN O NO QUIMICAMENTE DEFINIDOS: DIHIDROXITEREFTALATO DE DIETILO, LUMINISCENTES, LUMINOFOROS, INORGANICOS SINTETICOS, DEFINIDOS QUIMICAMENTE O NO, RODAMINA B,	1008	462120619	MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS NO INDUSTRIALES
269	343101111	LACAS COLORANTES; PREPARADOS BASADOS EN LACAS COLORANTES: LACA COLORANTE DE COCHINILLA, DE PINOS, DE PALO DE CUBA, ARTIFICIALES, NATURALES, SINTETICAS, FIJADAS A UNA BASE.	1009	46220091	OTRAS PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS ELECTRICOS PARA EMPALME, CORTE, PROTECCION DE CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS, PARA VOLTAJES IGUALES O SUPERIORES A 1000 V, CUADROS, PANELES (INCLUSO PANELES DE CONTROL NUMERICO), CONSOLAS, MESAS, CAJAS Y OTRAS BASES
270	343400011	PIGMENTOS Y PREPARADOS BASADOS EN DIOXIDO DE TITANIO: BLANCO DE TITANIO, ETC.	1010	462200911	CONECTORES
271	343400111	PIGMENTO VERDE DE OXIDO DE CROMO	1011	463400002	CABLE FTP

272	343400211	PIGMENTOS Y PREPARADOS BASADOS EN COMPUESTOS DE CADMIO: PIGMENTOS DE ROJO DE CADMIO, ETC.	1012	4635000116	OTROS FLOPEC CONDUCTORES ELECTRICOS, PARA VOLTAJES SUPERIORES A 1000 V; BARRAS ELECTICAS AISLADAS, CABLE AISLADO ACORAZADO, CABLE AISLADO DE ALIMENTACION, PROVISTO O NO DE CONECTORES, CABLES AISLADOS PARA SU USO EN POZOS DE MINAS, HILOS AISLADOS DE ALIMENTACION.
273	343400311	AZUL ULTRAMARINO	1013	463500021	CABLES DE ACERO
274	343400312	ROSA ULTRAMARINO	1014	464200013	BATERIAS HUMEDAS, ESTACIONARIAS 12V
275	343400313	VERDE ULTRAMARINO	1015	464200016	BATERIA DE ARRANQUE 12V
276	343400314	VIOLETA ULTRAMARINO	1016	464200018	BATERIA DE 9V RECARGABLE
277	343400315	VIOLETA DE GENCIANA	1017	464200019	PILA ALCALINA
278	343400316	VIOLETA DE METILO	1018	4642000110	PILA RECARGABLE
279	343400411	LITOPON Y OTROS PIGMENTOS Y PREPARADOS BASADOS EN SULFURO DE ZINC	1019	4642000111	BATERIA 48 V
280	343400511	AZUL DE BERLIN	1020	4642000112	BATERIA PARA RADIO PORTATIL
281	343400512	VERDE INGLES	1021	464300011	PARTES Y PIEZAS DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS: ELECTRODOS (EXCEPTO DE CARBON) PAR PILAS Y BATERIAS,
282	343400513	AZUL DE PRUSIA	1022	465100011	LAMPARAS DE INCANDESCENCIA (EXCEPTO LAMPARAS DE DESTELLO, LAMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS Y ULTRAVIOLETA Y UNIDADES DE REFLECTOR SELLADO); BOMBILLAS ELECTRICAS DE FILAMENTO, PARA LINTERNAS PORTATILES, BATERIAS O LAMPARAS MAGNETO ELECTRICAS, BOMBILLAS ELECTR
283	343400514	AZUL DE TURNBULL	1023	465310111	LINTERNAS RECARGABLES DE SEGURIDAD

284	343400515	AZUL MINERAL	1024	465310311	LINTERNAS DE MANO
285	343400516	FERROCIANURO FERRICO	1025	469100011	ALTERNADOR DE 12 V
286	343400517	VERDE DE MILORI	1026	469100012	ALTERNADOR DE 24 V
287	343400518	VERDE DE ZINC	1027	469100021	BOBINA DE ENCENDIDO DE 12 V
288	346200926	DESINFECTANTE PARA PISOS	1028	469100022	BOBINA DE ENCENDIDO DE 6 V
289	346200928	DESINFECTANTE PARA URINARIO	1029	469100036	REGULADOR DE VOLTAJE PARA MOTOR
290	3462009210	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO BIODEGRADABLE	1030	46910046	BATERIA DE CONDENSADORES COMPACTA DE 50 KW EN ADELANTE
291	3462009211	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA INODORO BIODEGRADABLES	1031	469300911	GENERADOR DE HIPOCLORITO DE SODIO
292	3462009214	DESTAPADOR DE CAÑERIAS GRANULADO	1032	471732011	ACCESORIOS, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DE MATERIALES ELECTRONICOS
293	347402912	ACIDO OXALICO	1033	472110011	ANTENA EXTERNA
294	347905211	SILICONA EN BARRA	1034	472110013	EQUIPOS PARA VIDEO CONFERENCIA
295	347905212	PISTOLA DE SILICONA CALIENTE	1035	472110215	EQUIPO PARA CONECTIVIDAD Y REDES DE TELECOMUNICACIONES
296	347905411	POLIMEROS NATURALES Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS; PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL, N.C.P.: AMILOSA AISLADA OBTENIDA MEDIANTE FRACCIONAMIENTO DE ALMIDON, CAUCHO NATURAL CLORADO EN FORMAS PRIMARIAS, DEXTRINA, GELATINAENDURE	1036	472110216	RUTEADORES - ACCESS POINTS
297	351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	1037	472110221	MODEM

298	351100111	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS) BASADOS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; PINTURAS ANTICORROSIVAS, PLASTICOS EN DISOLVENTES ORGANICOS VOLATILES, PINTURAS CONT	1038	472110232	HUB PARA COMUNICACION DE DATOS
299	351100112	RECUBRIMIENTO DE ACERO INOXIDABLE	1039	472200112	TELEFONO SATELITAL
300	351100113	ELIMINADOR DE OXIDO	1040	472200411	MODEM DIGITAL
301	351100114	GALVANIZADO EN FRIO	1041	472200412	MODEM ANALOGO
302	351100115	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO TIPO 1 USO EXTERIOR	1042	472200414	MODEM SATELITAL
303	351100116	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO TIPO 1 USO INTERIOR	1043	472200612	SISTEMAS ANALOGICOS Y/O DIGITALES DE INFORMACION PARA COMUNICACIONES DE VOZ, VIDEO Y DATOS
304	351100117	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO TIPO 2 USO EXTERIOR	1044	474030311	ANTENA PARA EQUIPOS SATELITALES
305	351100118	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO TIPO 2 USO INTERIOR	1045	4813009136	GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES
306	351100119	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUIDICO TIPO 1 USO EXTERIOR	1046	481600923	MASCARILLA DE SILICONA MEDIA CARA
307	3511001110	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUIDICO TIPO 1 USO INTERIOR	1047	481600924	MASCARILLA DESECHABLE
308	3511001111	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUIDICO TIPO 2 USO EXTERIOR	1048	4817001110	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL
309	3511001112	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUIDICO TIPO 2 USO INTERIOR	1049	482110111	BRUJULA CON CLINOMETRO.
310	3511001113	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO TIPO 3 USO EXTERIOR	1050	482110112	BRUJULA DE BOLSILLO.
311	3511001114	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO TIPO 3 USO INTERIOR	1051	482110113	BRUJULA DIGITAL.

312	3511001115	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUÍDICO TIPO 3 USO INTERIOR	1052	482120016	DATALOGGER PARA LIMNIGRAFO
313	3511001116	PINTURA ANTICORROSIVO ALQUÍDICO TIPO 3 USO EXTERIOR	1053	482120017	CABLE PARA DESCARGA DE INFORMACION DE DATALOGGER (LIMNIGRAFO)
314	351100212	PINTURA	1054	482120018	SISTEMA COMPLETO PARA ESTACION LIMNIGRAFICA (EQUIPOS, CABLES Y SOFTWARE)
315	353220011	AGENTES ABRILLANTADORES	1055	482120021	VELETA O ASPAS DE WILD
316	353220013	DETERGENTES SINTETICOS	1056	482120022	PLUVIOMETRO
317	353220014	DISPERSIONES DE LOS AGENTES TENSOACTIVOS	1057	482120026	DATALOGGER PARA PLUVIOMETRO
318	353220015	LIMPIA CONTACTOS CON GRASA	1058	482120027	CABLE PARA DESCARGA DE INFORMACION DE DATALOGGER (PLUVIOMETRO)
319	353220016	LIMPIA CONTACTOS SECO	1059	482120028	SISTEMA COMPLETO PARA ESTACION PLUVIOMETRICA (EQUIPOS, CABLES Y SOFTWARE)
320	353220017	LIQUIDO PARA LIMPIAR MANCHAS	1060	482120029	ANEMOMETRO
321	3532200113	DESENGRASANTE DE MANOS EN CREMA	1061	4821200210	POTENCIOMETRO PARA ANEMOMETRO
322	353220111	AGENTES TENSOACTIVOS, PREPARADOS PARA LAVADO Y LIMPIEZA, N.C.P., NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR: AGENTES ABRILLANTADORES, DESGRASANTES, DISPERSANTES, EMPAPANTES (HUMECTANTES), EMULSIONADORES, DETERGENTES SINTETICOS, ETC.	1062	4821200212	ESTACION DE MONITOREO DE RADIACION SOLAR
323	353220113	AGENTES TENSOACTIVOS DESGRASANTES	1063	4821200213	SISTEMA DE RECEPCIÓN SATELITAL GOES
324	353220114	AGENTES TENSOACTIVOS DISPERSANTES	1064	482120031	ESCALIMETRO
325	354300112	DETERGENTES Y DISPERSANTES	1065	482120032	ODOMETRO
326	354300114	INHIBIDORES DE ESPUMA	1066	482120033	FLEXOMETRO
327	354300213	DISPERSANTES	1067	482120034	MANOMETRO

328	354300217	DETERGENTES BIODEGRADABLES	1068	482120035	MODELOS NUMERICOS PARA METEOROLOGIA, OCEANOGRAFIA E HIDROLOGIA
329	354302112	PREPARADOS PARA AFLOJAR TUERCAS	1069	482120045	TELEMETRO
330	354302312	LUBRICANTES SINTETICOS BASADOS EN ESTERES FOSFORICOS	1070	482200011	RECEPTOR TRANSPORTABLE GPS
331	354302313	LUBRICANTES EN GLICOLES DE POLIETILENO	1071	482200012	SISTEMAS DE NAVEGACION E INSTRUMENTOS NAUTICOS; REPUESTOS Y ACCESORIOS
332	354900422	ANTICONGELANTES	1072	482200021	EQUIPO PARA UBICACION SATELITAL CON COMUNICACION DE TELEFONIA CELULAR
333	354900424	COMPUESTOS ABRASIVOS	1073	482200031	RADARES
334	354900425	PASTAS PARA MEDIR NIVEL DE COMBUSTIBLE O AGUA	1074	482430016	MULTIMETRO
335	354902511	PREPARADOS ANTIOXIDANTES PARA SUPERFICIES METALICAS	1075	482430017	MEDIDOR DIGITAL DE PUESTA A TIERRA
336	354902918	LIQUIDO DESTAPA CAÑERIAS	1076	482430018	MEDIDOR DE IMPEDANCIA (BATERIAS)
337	355300111	TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE MATERIA TEXTIL SINTETICA DE ANCHO APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5MM: PAJA ARTIFICIAL DE MATERIAS DE FIBRAS SINTETICAS, TIRAS DE POLIETILENO, DE POLIPROPILENO, ETC.	1077	482430019	EQUIPO ANALIZADOR DE PARAMETROS ELECTRICOS
338	362200211	ANILLO O-RING DE NITRILO	1078	4824300113	GENERADOR DE SEÑAL
339	362200212	ANILLO O-RING DE VITON	1079	4824300114	OSCILADOR
340	362200213	EMPAQUETADURA INYECTABLE	1080	4824300115	EQUIPOS DE PRUEBAS Y LABORATORIO PARA TELECOMUNICACIONES
341	362200214	MATERIALES PARA JUNTAS DE SELLADO EN PTFE	1081	4824300117	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA ELECTRONICA Y COMPUTACION

342	362300011	JUNTAS (UNIONES) DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	1082	482510011	HIDROMETROS E INSTRUMENTOS FLOTANTES ANALOGOS TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETRO, DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALQUIDOS, SICROMETROS Y CUALQUIER COMBINACION DE ESTOS INSTRUMENTOS: URINOMETROS, LACTOMETROS, PAGOSCOPIOS, ETC.
343	362300012	CODOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	1083	482520014	EQUIPO PARA MEDIR CAUDAL DE FLUIDOS
344	362300013	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	1084	482520021	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR O VERIFICAR EL FLUJO EN DESPACHO DE COMBUSTIBLE
345	362300016	JUNTA DE EXPANSION DE CAUCHO	1085	482520911	APARATOS DE PRUEBA PARA GASES; REPUESTOS Y ACCESORIOS
346	362300111	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, REFORZADOS, O COMBINADOS EN OTRA FORMA SOLO CON METAL, SIN ACCESORIOS: JUNTAS, CODOS, EMPALMES	1086	482530511	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS
347	362300112	JUNTAS (UNIONES) DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER REFORZADOS CON METAL	1087	482650011	SENSORES ACELEROMETROS DEVIBRACIONES MECANICAS
348	362300113	CODOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER REFORZADOS CON METAL	1088	482650012	TRANSMISORES DE VIBRACIONES PARA COJINETES DE TURBINA
349	362300114	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER REFORZADOS CON METAL	1089	482650111	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION
350	362300115	EMPALMES DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER REFORZADOS CON METAL	1090	4826502111	LUXOMETRO - MEDIDOR DE LUZ
351	362400111	CORREA PARA MOTOR ACANALADA	1091	4826502112	SONOMETRO - MEDIDOR DE SONIDO

352	362400112	CORREA PARA MOTOR DENTADA	1092	4826502113	GAUSIMETRO
353	362400113	CORREA PARA MOTOR ESLABONADA	1093	482650228	MANIFOLD DE VACIO
354	362400114	CORREA PARA MOTOR PLANA	1094	482700011	SENSOR INDUCTIVO
355	362400911	OTRAS CORREAS O CORREAJES DE TRANSPORTE O TRANSMISION DE CAUCHO VULCANIZADO	1095	482700012	SENSOR CAPACITIVO
356	362500011	CINTA ADHESIVA CAUCHATADA	1096	482700013	SENSOR MAGNETICO
357	362500012	HOJAS Y PLACAS DE TEJIDO CAUCHATADO	1097	482700014	SENSOR ULTRASONICO
358	362500013	TIRAS DE TEJIDO CAUCHATADO	1098	482700015	SENSOR FOTOELECTRICO
359	362500021	LAMINAS DE EMPAQUES CON FIBRAS SINTETICAS PARA ACEITE 1/64 X 60 X 60 PLG	1099	482700016	TERMOCUPLA
360	362500022	LAMINAS DE EMPAQUES CON FIBRAS SINTETICAS PARA ACEITE 1/32 X 60 X 60 PLG	1100	482700018	SONDEADOR (SONDAS)
361	362500023	LAMINAS DE EMPAQUES CON FIBRAS SINTETICAS PARA ACEITE 1/16 X 60 X 60 PLG	1101	482700022	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
362	362701212	JUNTAS EMPAQUETADURAS O	1102	482700312	CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD
363	362701213	DEFENSAS	1103	483120015	MONOGAFA PARA SALPICADURAS QUILENTES
364	362701216	DEPOSITO FLEXIBLE PARA AGUA E HIDROCARBUROS	1104	483120024	CARETA PARA ESMERILAR
365	362701217	BOTES INFLABLES	1105	4831200211	CARETA PARA SOLDADURA
366	362701221	BARRERA PARA CONTENCIÓN DE PETROLEO	1106	483120031	GAFAS PROTECTORAS PARA SOLDAR
367	363201011	TUBOS DE PVC	1107	483120051	ANTEOJO PARA SOLDADURA
368	363201012	CANOS DE PVC	1108	483120052	ANTEOJO TIPO COPA PARA SOLDADURA AUTOGENA Y CORTE EN OXIACETILENO
369	363201013	MANGUERAS DE PVC	1109	484200011	RELOJES PARA TABLEROS DE INSTRUMENTOS Y SIMILARES, PARA VEHICULOS, EMBARCACIONES, ETC

370	363201014	TUBOS DE POLIMEROS DE ETILENO	1110	4912909484	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA
371	363201015	CANOS DE POLIMEROS DE ETILENO	1111	4912909487	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA BRIDA
372	363201016	MANGUERAS DE POLIMEROS DE ETILENO	1112	4912909488	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA BRIDA CON EJE HUECO
373	363201017	TUBOS DE PROPILENO	1113	4912909489	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA CON EJE HUECO
374	363201018	CANOS DE PROPILENO	1114	4912909490	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL
375	363201019	MANGUERAS DE PROPILENO	1115	4912909493	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL BRIDA
376	3632010110	MANGAS TERMOCONTRAIBLES	1116	4912909494	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL BRIDA CON EJE HUECO
377	3632010111	MANGUITO TERMOCONTRAIBLE	1117	4912909495	MOTORREDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL CON EJE HUECO
378	3632010112	TUBO TERMOCONTRAIBLE	1118	4912909420 0	REDUCTOR SINFIN CORONA
379	3632010113	TUBOS DE POLIETILENO	1119	4912909420 1	REDUCTOR SINFIN CORONA B14
380	363202011	MANGUERAS DE AMINOPRESINAS	1120	4912909420 2	REDUCTOR SINFIN CORONA B14 CON EJE HUECO
381	363202012	MANGUERAS DE PLASTICO DE FENOL	1121	4912909420 3	REDUCTOR SINFIN CORONA BRIDA
382	363202013	MANGUERAS DE RESINAS DE ANILINA	1122	4912909420 4	REDUCTOR SINFIN CORONA BRIDA CON EJE HUECO
383	363202014	MANGUERAS DE POLIESTIRENO	1123	4912909420 5	REDUCTOR SINFIN CORONA CON EJE HUECO
384	363202015	MANGUERAS DE SILICONA	1124	4912909420 6	REDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL
385	363203011	OTROS TUBOS CANOS Y MANGUERAS, NO REFORZADOS NI COMBINADOS EN OTRA FORMA CON OTROS MATERIALES, SIN ACCESORIOS.	1125	4912909420 7	REDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL B14
386	363204011	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS NO REFORZADOS NI COMBINADOS CON ACCESORIOS	1126	4912909420 8	REDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL B14 CON EJE HUECO

387	363205011	OTROS TUBOS, CANOS Y MANGUERAS DE MATERIALES PLASTICOS REFORZADOS O COMBINADOS CON OTROS MATERIALES	1127	49129094209	REDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL BRIDA
388	363205012	CANALETAS PLASTICAS	1128	49129094210	REDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL BRIDA CON EJE HUECO
389	363205013	ACOPLE PARA CANALETA	1129	49129094211	REDUCTOR SINFIN CORONA HELICOIDAL CON EJE HUECO
390	363205014	MANGUERA CORRUGADA	1130	49129094212	BANDA DE TRANSMISION PARA UNION MECANICA
391	363205015	MANGUERA SUBMARINA Y ACCESORIOS	1131	49129094213	BANDA DE TRANSMISION PESADA TIPO SINFIN
392	363205016	MANGUERAS PARA SISTEMAS HIDRAULICOS CON ACCESORIOS	1132	49129094978	SENSOR PARA MOTOR
393	363205017	MANGUERAS PARA AGUA CON ACCESORIOS	1133	49129094979	TURBO PARA MOTOR DE IMPULSO
394	363205018	MANGUERAS PARA AIRE CON ACCESORIOS	1134	49129094980	TURBO PARA MOTOR DE PRESION CONSTANTE
395	363205019	MANGUERA PARA HIDROCARBUROS CON ACCESORIOS	1135	491290961	BOBINA PARA VALVULA SOLENOIDE NORMALMENTE ABIERTA
396	3632050110	MANGUERAS PARA VAPOR CON ACCESORIOS	1136	491290962	BOBINA PARA VALVULA SOLENOIDE NORMALMENTE CERRADA
397	3632050111	MANGUERAS PARA USO GENERAL CON ACCESORIOS	1137	491290963	COMPRESOR DE TORNILLO DE TORNILLO ABIERTO
398	363206011	ABRAZADERAS PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC	1138	491290964	COMPRESOR DE TORNILLO HERMETICO COMPACTO
399	363206012	ACCESORIO EN PVC PARA ENTRADA DE TANQUES DE DIAMETRO 1/2	1139	491290965	COMPRESOR DE TORNILLO SEMIHERMETICO
400	363206013	ACCESORIO EN PVC PARA ENTRADA DE TANQUES EN ASBESTO CEMENTO DE DIAMETRO 1/2	1140	491290966	COMPRESOR DE TORNILLO SEMIHERMETICO COMPACTO
401	363206014	ACCESORIO EN PVC PARA SALIDA DE TANQUES DE DIAMETRO 1	1141	491290967	COMPRESOR RECIPROCANTE DE ACCIONAMIENTO ABIERTO

402	363206015	ACCESORIO EN PVC PARA SALIDA DE TANQUES EN ASBESTO Y CEMENTO DE DIAMETRO 1	1142	491290968	COMPRESOR RECIPROCANTE SEMIHERMETICO
403	363206017	CURVA PARA USO EN TUBOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS EN PVC	1143	4912909615	COMPRESOR TIPO SCROLL AXIAL
404	3632060111	LIMPIADOR PARA TUBERIAS EN PVC	1144	4912909616	COMPRESOR TIPO SCROLL RADIAL
405	3632060112	SIFON PARA USO EN TUBERIA SANITARIA DE PVC	1145	4912909617	CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA DE CORAZA Y TUBOS
406	3632060115	TEES PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC	1146	4912909618	CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA DE INMERSION
407	3632060116	TEES PARA USO EN TUBOS DE SANITARIA EN PVC	1147	4912909619	CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA DE TUBOS CONCENTRICOS
408	3632060118	TRANSICION PARA TUBERIA PVC DE DIAMETRO 1/2	1148	4912909620	CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE CON REFRIGERANTE TIPO R134A
409	3632060119	TRANSICION PARA TUBERIA PVC DE DIAMETRO 3/8	1149	4912909621	CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE CON REFRIGERANTE TIPO R-22
410	3632060120	UNION PARA TUBERIA SANITARIA EN PVC	1150	4912909622	CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE CON REFRIGERANTE TIPO R-404
411	3632060123	UNION PARA TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC	1151	4912909629	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (300 X 320 X 115) MM
412	3632060151	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 2	1152	4912909630	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (330 X 450 X 420) MM
413	3632060152	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 2X3X2	1153	4912909631	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (380 X 380 X 650) MM
414	3632060153	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 2X4X2	1154	4912909632	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (380 X 500 X 650) MM
415	3632060154	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 3	1155	4912909633	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (390 X 390 X 1150) MM

416	3632060155	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 3X2	1156	4912909634	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (460 X 500 X 740) MM
417	3632060156	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 3X4X3	1157	4912909635	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (470 X 390 X 1000) MM
418	3632060157	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4	1158	4912909636	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (470 X 390 X 800) MM
419	3632060158	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X1 1/2	1159	4912909637	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (470 X 520 X 1000) MM
420	3632060159	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X1 1/2X1 1/2	1160	4912909638	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (470 X 520 X 800) MM
421	3632060160	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X2	1161	4912909639	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (525 X 450 X 740) MM
422	3632060161	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X2X2	1162	4912909640	CONTROLADOR ELECTRONICO DE TEMPERATURA DE (80 X 150 X 155) MM
423	3632060162	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X3	1163	4912909641	EVAPORADOR DE SERPENTIN DE CIRCUITO SIMPLE
424	3632060163	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X4X1 1/2	1164	4912909642	EVAPORADOR DE SERPENTIN DE CIRCULACION INDUCIDA
425	3632060164	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X4X1 1/2X1 1/2	1165	4912909646	FILTRO DE ACEITE CON DESVIO
426	3632060165	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X4X2	1166	4912909647	FILTRO DE ACEITE CORRIENTE
427	3632060166	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 4X4X2X2	1167	4912909648	FILTRO DE ACEITE REEMPLAZABLE
428	3632060167	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 6	1168	4912909658	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA CENTRIFUGADORAS
429	3632060168	YEE PARA USO TUBERIA DE SANITARIA EN PVC Y DIAMETRO DE 6X4	1169	4912909659	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA EVAPORADORES

430	369600012	SENALES LUMINOSAS DE PLASTICO	1170	4912909660	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA REACTORES
431	369600013	ROTULOS ILUMINADOS DE PLASTICO	1171	4912909661	INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA TANQUES
432	369700016	CASCO DE BOMBERO ELABORADO EN FIBRA DE VIDRIO	1172	4912909663	MONITOR CON DATOS DE COMUNICACION Y CONEXION DE MAXIMO 99 PUNTOS PARA CUANDO LAS UNIDADES DE MONITOREO NO SEAN SUFICIENTES Y LAS EXTERNAS PUEDAN SER CONECTADAS VIA DATOS DE COMUNICACION..
433	369700017	CASCO DE BOMBERO ELABORADO EN POLICARBONATO	1173	4912909664	MONITOR CON DISPLAY DE TEMPERATURAS
434	3697000127	CASCO INDUSTRIAL DE PROTECCION	1174	4912909665	PLACAS DE ENFRIAMIENTO CON POTENCIA ABSORBIDA ENTRE (144 - 238) KW
435	3697000128	CASCO INDUSTRIAL DE SEGURIDAD	1175	4912909669	PRESOSTATO PARA BOMBAS
436	3697000132	CASCO TIPO I QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	1176	4912909670	PRESOSTATO PARA COMPRESORES
437	3697000133	CASCO TIPO I QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	1177	4912909671	PRESOSTATO PARA ENTORNOS AGRESIVOS
438	3697000134	CASCO TIPO I QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN POLICARBONATO	1178	4912909672	PRESOSTATO PARA USO GENERAL
439	3697000135	CASCO TIPO I QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	1179	4912909673	REGULADOR DE PRESION DE CONDENSACION PARA REFRIGERANTE CFC
440	3697000136	CASCO TIPO I QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN RESINA FENOLICA	1180	4912909679	SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL DE TEMPERATURA PARA REFRIGERANTE R134 A

441	3697000137	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	1181	4912909685	TERMOSTATO PARA ACCIONAMIENTO DE CALEFACTORES
442	3697000138	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	1182	4912909686	TERMOSTATO PARA ACCIONAMIENTO DE EXTRACTORES DE AIRE
443	3697000139	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN POLICARBONATO	1183	4912909687	TERMOSTATO PARA CONTROL DE TEMPERATURA
444	3697000141	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN RESINA FENOLICA	1184	4912909688	VALVULA DE BOLA CON REFRIGERANTE CFC
445	3697000142	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	1185	4912909689	VALVULA DE BOLA CON REFRIGERANTE HCFC
446	3697000143	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	1186	4912909690	VALVULA DE BOLA CON REFRIGERANTE HFC
447	3697000144	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLICARBONATO	1187	4912909691	VALVULA DE CIERRE ANTIRETROCESO
448	3697000145	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	1188	4912909692	VALVULA DE CIERRE DE POST-ASPIRACION
449	3697000146	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN RESINA FENOLICA	1189	4912909693	VALVULA DE CIERRE DE PROTECCION CONTRA ROTURAS DE TUBERIAS

450	3697000147	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	1190	4912909694	VALVULA DE CIERRE DISTRIBUIDORA
451	3697000148	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	1191	4912909695	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R134A
452	3697000149	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLICARBONATO	1192	4912909696	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R22
453	3697000150	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	1193	4912909697	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R401A
454	3697000151	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN RESINA FENOLICA	1194	4912909698	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R402A
455	369800021	BARRAS Y PIEZAS DE TEFLON, POLIAMIDA LUBRICADA, ETC	1195	4912909699	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R404A
456	369800022	EMPAQUES ESPIROMETALICOS	1196	4912909610 0	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R407C
457	369800023	EMPAQUES METALICOS	1197	4912909610 1	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R502
458	369800024	LAMINAS, CORDONES, EMPAQUES Y EMPAQUETADURA	1198	4912909610 2	VALVULA DE DESVIO DE DESCARGA PARA REFRIGERANTE R507
459	369800025	LAMINAS, ROLLOS Y EMPAQUES	1199	4912909610 3	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 1/2 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (3.01 - 3.88) T.

			FLOTA PETROLERA ECUATORIANA		
460	369800026	PLANCHAS DE CAUCHO Y DE NITRILO PARA DIAFRAGMAS	1200	4912909610 4	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 1/2 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (0.25 - 1.23) T.
461	369800027	PRENSA ESTOPA PARA BOMBAS Y VALVULAS	1201	4912909610 5	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 1/2 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (1.35 - 1.93) T.
462	369900421	PROTECTOR AURICULAR	1202	4912909610 6	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 1/2 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (2.08 - 2.74) T.
463	373200011	LADRILLOS REFRACTARIOS	1203	4912909610 7	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 3/8 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (3.01 - 3.88) T.
464	373200012	BLOQUES REFRACTARIOS	1204	4912909610 8	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 3/8 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (0.25 - 1.23) T.
465	373200013	BALDOSAS REFRACTARIAS	1205	4912909610 9	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 3/8 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (1.35 - 1.93) T.
466	373200014	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE CONSTRUCCION DE MATERIALES CERAMICOS REFRACTARIOS, EXCEPTO DE TIERRAS SILICEAS	1206	4912909611 0	VALVULA DE EXPANSION PARA ENFRIAMIENTO CON 3/8 DE DIAMETRO DE CONEXION Y CAPACIDAD NOMINAL DE (2.08 - 2.74) T.
467	373401011	MATERIALES REFRACTARIOS N.C.P. CRISOLES MUFLAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS CUBIERTAS Y VARILLAS, ETC.	1207	4912909611 1	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA

468	375500014	ACOPLE PARA TUBERIA DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS	1208	4912909612 6	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R134 A
469	375500017	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS	1209	4912909612 7	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R22
470	375500019	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS DE SANITARIA	1210	4912909612 8	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R401 A
471	3755000111	ADAPTADOR PARA USO EN TUBOS FLEXIBLES ELECTRICOS Y TELEFONICOS	1211	4912909612 9	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R402 A
472	3755000186	CODO PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS	1212	4912909613 0	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R404 A
473	3755000187	CODO PARA USO EN TUBOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS	1213	4912909613 1	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R407 C
474	3755000188	CODO PARA USO EN TUBOS GAS	1214	4912909613 2	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R502
475	3755000189	CODO PARA USO EN TUBOS SANITARIA	1215	4912909613 3	VALVULA REGULADORA DE DIFERENCIAL DE PRESION DE DESCARCHE R507
476	3755000112 1	REDUCCION PARA USO EN TUBOS DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS	1216	4912909613 4	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R134A
477	3755000112 2	REDUCCION PARA USO EN TUBOS DE GAS	1217	4912909613 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R22
478	3755000112 3	REJILLAS DE DIAMETRO 1 1/2	1218	4912909613 6	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R401A
479	3755000112 4	REJILLAS DE DIAMETRO 2	1219	4912909613 7	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R402A
480	3755000112 5	REJILLAS DE DIAMETRO 3	1220	4912909613 8	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R404A
481	3755000112 6	REJILLAS DE DIAMETRO 6X6	1221	4912909613 9	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R407C

482	37550001127	REJILLAS DE DIAMETRO 8X8	1222	49129096140	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R502
483	37550001159	TUERCAS PARA TUBERIAS EN COBRE	1223	49129096141	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE CONDENSADOR R507
484	37550001160	TUERCAS PARA TUBERIAS EN HIERRO MALEABLE	1224	49129096142	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 1/2
485	375500021	VARILLAS	1225	49129096143	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 1/4
486	375700017	ACCESORIOS PARA TUBERIA	1226	49129096144	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 1-1/4
487	379100013	LIJAS	1227	49129096145	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 1-1/8
488	379101114	PAPEL DE ESMERIL	1228	49129096146	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 1-3/8
489	379101115	RECUBIERTOS ABRASIVOS	1229	49129096147	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 3/4
490	379101116	PAPEL LIJA	1230	49129096148	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 3/8
491	379200116	PAPEL DE ASBESTO	1231	49129096149	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 5/8
492	379200117	FILTRO DE ASBESTO	1232	49129096150	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R134A CON DIAMETRO DE 7/8

493	3792001110	TELAS PARA AISLAMIENTO TERMICO DE ASBESTO	1233	4912909615 1	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 1/2
494	3792001111	CINTAS PARA AISLAMIENTO TERMICO DE ASBESTO	1234	4912909615 2	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 1/4
495	382401012	ANODOS DE PLATA	1235	4912909615 3	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 1-1/4
496	382401013	ANODOS DE PLATINO	1236	4912909615 4	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 1-1/8
497	384200026	MASCARA DE RESPIRACION	1237	4912909615 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 1-3/8
498	3899933111	MARTILLO DE PLASTICO	1238	4912909615 6	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 3/4
499	3899933113	JUEGO DE DESARMADORES	1239	4912909615 7	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 3/8
500	389993332	ESCALERAS AISLADAS	1240	4912909615 8	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 5/8
501	389993333	TRAJE CONDUCTIVO	1241	4912909615 9	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R22 CON DIAMETRO DE 7/8
502	389993334	CORTADOR DE BUFFER	1242	4912909616 0	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 1/2

503	411211111	PRODUCTOS SEMITERMINADOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, CON UN CONTENIDO EN PESO DE MENOS DE 0,25% DE CARBONO, DE SECCION RECTANGULAR (EXCEPTO CUADRADA); BARRAS DE HOJALATA DE ACERO O HIERRO, LLANTON DE HIERRO O ACERO, PALANQUILLA DE HIERRO O ACERO.	1243	4912909616 1	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 1/4
504	411211916	ALAMBRE PERFILADO	1244	4912909616 2	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 1-1/4
505	412520121	PLANCHAS	1245	4912909616 3	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 1-1/8
506	412641411	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO ALEADO N.C.P	1246	4912909616 4	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 1-3/8
507	412650111	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION	1247	4912909616 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 3/4
508	412660012	ALAMBRE DE ACERO PARA AMARRE	1248	4912909616 6	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 3/8
509	412710011	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA API 5L	1249	4912909616 7	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 5/8
510	412710012	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA API 5CT	1250	4912909616 8	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R401A CON DIAMETRO DE 7/8

511	412710013	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA API 2B	1251	4912909616 9	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 1/2
512	412710014	TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA NORMA ASTM	1252	4912909617 0	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 1/4
513	412710015	TUBERIA (EXCEPTO HIERRO DE FUNDICION) DEL TIPO UTILIZADO PARA OLEODUCTO O GASODUCTOS, SIN COSTURAS DE HIERRO O ACERO	1253	4912909617 1	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 1-1/4
514	412730011	TUBOS, CAÑOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION	1254	4912909617 2	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 1-1/8
515	412740021	TUBERIA GALVANIZADA	1255	4912909617 3	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 1-3/8
516	412740111	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE.	1256	4912909617 4	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 3/4
517	412750051	TUBERIA DE ACERO AL CARBONO SOLDADA (ERW) LINE PIPE	1257	4912909617 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 3/8
518	412750052	TUBERIA DE ACERO AL CARBONO SOLDADA (SSAW Y ERW) LINE PIPE	1258	4912909617 6	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 5/8
519	412750053	TUBERIA DE ACERO AL CARBONO (ERW-SSAW) LINE PIPE	1259	4912909617 7	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R402A CON DIAMETRO DE 7/8
520	412750061	TUBERIA TERMOPLASTICA	1260	4912909617 8	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 1/2

521	412780012	ACOPLE PARA TUBERIA	1261	49129096179	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 1/4
522	412780113	SELLAMIENTOS DE EMERGENCIA PARA TUBERIA (CAMISAS)	1262	49129096180	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 1-1/4
523	412780211	BRIDAS DE ACERO INOXIDABLE	1263	49129096181	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 1-1/8
524	412780221	BRIDA LAP-JOIN	1264	49129096182	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 1-3/8
525	412780311	CODOS, TUBOS ACODADOS Y COLLARES, DE ACERO INOXIDABLE, ROSCADOS	1265	49129096183	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 3/4
526	4127805111	OTROS ACCESORIOS PARA TUBOS O CANOS, DE ACERO INOXIDABLE: BOQUILLAS, CAJETINES PARA ENCHUFES, COLLARES, EMPALMES, JUNTAS, JUNTAS DE CRUCE, JUNTAS EN T, PIEZAS EN T, PIEZAS EN Y, TAPAS, TOCHOS, TRAMPAS PARA LIMOJAR, ETC.	1266	49129096184	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 3/8
527	4127805112	ACCESORIOS ELECTRICOS A PRUEBA DE EXPLOSION	1267	49129096185	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 5/8
528	4127809116	JUNTA DE EXPANSION METALICA	1268	49129096186	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R404A CON DIAMETRO DE 7/8
529	4127809117	VALVULAS DE ACERO INOXIDABLE, REPUESTOS	1269	49129096187	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 1/2

530	4143100110	VARILLAS	1270	4912909618 8	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 1/4
531	414430012	BARRAS	1271	4912909618 9	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 1-1/4
532	415120013	ANGULOS	1272	4912909619 0	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 1-1/8
533	415320111	BARRAS DE ALUMINIO	1273	4912909619 1	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 1-3/8
534	415470011	ALAMBRE DE ESTAO PARA SOLDAR	1274	4912909619 2	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 3/4
535	415470012	BARRAS DE ESTAYO PARA SOLDAR	1275	4912909619 3	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 3/8
536	415470013	VARILLAS DE ESTAYO PARA SOLDAR	1276	4912909619 4	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 5/8
537	421100113	TORRES PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	1277	4912909619 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R407C CON DIAMETRO DE 7/8
538	421900111	ANGULARES DE ACERO LAMINADO	1278	4912909619 6	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 1/2
539	421900112	ANGULARES DE ACERO INOXIDABLE	1279	4912909619 7	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 1/4

540	421900113	ANGULARES DE HIERRO FORJADO	1280	49129096198	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 1-1/4
541	4219001110	BARRAS DE ACERO PARA FORJAR Y TROQUELAR	1281	49129096199	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 1-1/8
542	4219001147	COMPUERTAS	1282	49129096200	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 1-3/8
543	4219001148	ESCOTILLAS	1283	49129096201	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 3/4
544	421900311	ACOPLES	1284	49129096202	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 3/8
545	423200011	CALDERAS GENERADORAS DE VAPOR DE AGUA U OTROS TIPOS DE VAPOR (EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCION CENTRAL, CAPACES TAMBIEN DE PRODUCIR VAPOR DE AGUA A BAJA PRESION)	1285	49129096203	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 5/8
546	423420111	PARTES Y PIEZAS, DE LOS APARATOS Y ARTEFACTOS AUXILIARES PARA CALDERAS (ECONOMIZADORES, SOBRECALENTADORES, DESHOLLINADORES Y RECUPERADORES DE GAS), CONDENSADORES PARA MAQUINAS GENERADORAS DE FUERZA MOTRIZ MEDIANTE VAPOR DE AGUA U OTROS TIPOS DE VAPOR.	1286	49129096204	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R502 CON DIAMETRO DE 7/8

547	4291100122	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	1287	4912909620 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 1/2
548	4291100155	SIFON PARA LAVAMANOS	1288	4912909620 6	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 1/4
549	4291100156	SIFON PARA LAVAPLATOS	1289	4912909620 7	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 1-1/4
550	4291100157	VALVULA DE CONTROL	1290	4912909620 8	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 1-1/8
551	4291100158	VALVULA DE REGULACION DE 1/2 DE PASO	1291	4912909620 9	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 1-3/8
552	4291100159	VALVULA DE REGULACION DE 7/8 DE PASO	1292	4912909621 0	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 3/4
553	429110021	LAVABOS	1293	4912909621 1	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 3/8
554	429110022	LAVADEROS	1294	4912909621 2	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 5/8
555	4291100214	URINARIOS	1295	4912909621 3	VALVULA REGULADORA DE PRESION DEL CARTER PARA REFRIGERANTE R507 CON DIAMETRO DE 7/8
556	4292112114	RECUPERADORES MAGNETICOS DE PIEZAS	1296	4912909621 4	VALVULA REGULADORA DE PRESION R134 A
557	4292112115	EXTRACTOR SANTIAGO Y EXTRACTORES MECANICOS Y MANUALES; REPUESTOS	1297	4912909621 5	VALVULA REGULADORA DE PRESION R22

558	4292112116	EXTRACTORES MECANICOS DE POLEAS, ENGRANAJES O COJINETES	1298	49129096216	VALVULA REGULADORA DE PRESION R401 A
559	429211311	CIZALLAS DE HOJALATERO	1299	49129096217	VALVULA REGULADORA DE PRESION R402 A
560	429211312	CIZALLAS PARA ALAMBRE	1300	49129096218	VALVULA REGULADORA DE PRESION R404 A
561	429211313	CIZALLAS PARA PORTACADENAS	1301	49129096219	VALVULA REGULADORA DE PRESION R407 C
562	429211314	CIZALLAS PARA CADENAS	1302	49129096220	VALVULA REGULADORA DE PRESION R502
563	429211315	CIZALLAS PARA CABLES MULTIPAR	1303	49129096221	VALVULA REGULADORA DE PRESION R507
564	429211316	CIZALLAS PARA TRABAJO ELECTRICO EN LINEA VIVA	1304	49129096222	VALVULA SOLENOIDE DEL TIPO NORMALMENTE ABIERTA
565	429211317	CORTAFRIO	1305	49129096223	VALVULA SOLENOIDE DEL TIPO NORMALMENTE CERRADA
566	429211411	CORTATUBOS	1306	49129096224	VISOR DE LIQUIDO PARA REFRIGERANTE R12
567	429211412	CORTAPERROS	1307	49129096225	VISOR DE LIQUIDO PARA REFRIGERANTE R134A
568	429211413	SACABOCADOS	1308	49129096226	VISOR DE LIQUIDO PARA REFRIGERANTE R22
569	429211414	MAQUINA DE FLEJE	1309	49129096227	VISOR DE LIQUIDO PARA REFRIGERANTE R404A
570	429212011	LLAVE DE MANO DE BOCA FIJA	1310	49129096228	VISOR DE LIQUIDO PARA REFRIGERANTE R502
571	429212012	LLAVE DE BOCA	1311	49129096229	FILTRO SECADOR PARA AIRE ACONDICIONADO
572	429212013	LLAVE INGLESA	1312	49129096230	MANGUERA PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO
573	429212014	LLAVE DE BOCA CON MEDIDOR DE TORSION	1313	491290973	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA
574	429213011	BARRENAS DE MANO	1314	532410011	TUBERIAS PARA EL TRANSPORTE A LARGA DISTANCIA : GAS, AGUA U OTROS PRODUCTOS. TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROLIFEROS
575	429213012	BERBIQUIES	1315	532410012	TUBERIAS PARA EL TRANSPORTE DE GAS

576	429213013	TALADRO DE MANO	1316	532410013	TUBERIAS PARA EL TRANSPORTE DE AGUA
577	429213014	TORNILLO DE PLACA	1317	532410014	TUBERIAS PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROLIFEROS
578	429213015	TROQUELES	1318	532510012	TUBERIAS DE AGUA POTABLE
579	429213111	MARTILLO DE ALBANIL	1319	532510013	TUBERIAS DE GAS
580	429213112	MARTILLO DE CANTERO	1320	542520213	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION EN INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS ANTENAS
581	429213113	MARTILLO DE CARPINTERO	1321	542900225	MONTAJE E INSTALACION DE SISTEMAS DE CONECTIVIDAD Y REDES
582	429213114	MARTILLO DE FORJADOR	1322	545500411	SERVICIOS DE TRABAJOS DE SOLDADURAS AFINES
583	429213115	MARTILLO E PICAR PIEDRA	1323	546310811	LIMPIEZA DE TANQUES
584	429213116	MARTILLO DE TALLAR	1324	546310812	MANTENIMIENTO DE HORNOS, CALDERAS, INTERCAMBIADORES Y/O ENFRIADORES
585	429213119	COMBO	1325	546310813	MANTENIMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO DE AGUA
586	429213211	CEPILLO DE MADERA, MANUAL	1326	546310814	MANTENIMIENTO DE VALVULAS MANUALES
587	429213311	DESTORNILLADOR DE USO GENERAL	1327	546310815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUES
588	429213312	DESTORNILLADOR PARA ELECTRICISTA	1328	546310816	MEDICION Y CALIBRACION DE TANQUES
589	429213511	CINCEL	1329	546310818	MANTENIMIENTO DE SOPLADORES DE HOLLIN
590	429213513	PUNTAS	1330	5463108110	MANTENIMIENTO DE BOMBAS E INSTALACION DE SELLOS MECANICOS
591	429213514	ACEITERA	1331	5463108111	MANTENIMIENTO DE COMPRESORES
592	429213515	JERINGAS PARA ENGRASAR	1332	546310822	MANTENIMIENTO DE BOMBAS E INSTALACION DE SELLOS MECANICOS
593	4292135112	PISTOLA PARA TUBOS DE SILICON	1333	546310823	MANTENIMIENTO DE COMPRESORES

594	429213611	SOPLETES DE AIRE CALIENTE PARA DERRETIR PLOMO	1334	546310824	MANTENIMIENTO DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
595	429213612	SOPLETE DE OXIACETILENO	1335	546310825	MANTENIMIENTO DE TURBINAS A GAS Y A VAPOR
596	429213613	SOPLETE DE BUTANO	1336	546310912	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS
597	429213614	SOPLETE DE PROPANO-OXIGENO	1337	546400013	SERVICIOS DE INSTALACION PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSOS FLUIDOS ACOPLAMIENTO DE OTRO EQUIPO QUE FUNCIONA CON GAS
598	429213722	TORNILLO DE BANCO PARA EBANISTAS	1338	546500111	SERVICIOS DE AISLAMIENTO TERMICO PARA TUBERIAS DE AGUA CALIENTE Y HELADA, CALDERAS Y CONDUCTOS
599	429213723	MORDAZA DE BANCO	1339	546500311	SERVICIOS DE AISLAMIENTO IGNIFUGO
600	429213724	PRENSA DE BANCO	1340	546910011	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES, ESCALERAS Y PASILLOS MECANICOS, SE INCLUYEN LOS TRABAJOS DE EQUIPO DE EVACUACION PARA CASOS DE INCENDIO
601	429213911	JUEGOS DE ARTICULOS DE DOS O MAS HERRAMIENTAS DE MANO.	1341	546910015	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPO DE EVACUACION PARA CASOS DE INCENDIO
602	429214011	HOJAS PARA SIERRAS DE CINTA (CUCHILLAS).	1342	546990211	SERVICIOS DE INSTALACION DE SENALES (LUMINOSAS O NO)
603	429214111	HOJAS PARA SIERRAS CIRCULARES (INCLUSO LAS CUCHILLAS PARA SIERRAS RANUDADORAS Y MORTAJADORAS), CON LA PARTE CORTANTE DE ACERO.	1343	546990911	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.

604	429214211	HOJAS PARA SIERRAS CIRCULARES, CON LA PARTE CORTANTE DE OTROS MATERIALES.	1344	547400011	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PARA LA COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS DE CERAMICA, HORMIGON O PIEDRA, BALDOSAS PARA EL SUELO Y LOSAS EN EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS
605	429214311	HOJAS PARA SIERRAS DE CADENA	1345	547600811	SERVICIOS DE INSTALACION DE COMPONENTES DE PLANCHA METALICA CORRIENTES O HECHOS POR ENCARGO
606	429214411	HOJAS DE SIERRA RECTAS PARA TRABAJAR METALES.	1346	547700012	SERVICIOS DE INSTALACION DE BARANDILLAS, REJAS Y ELEMENTOS ANALOGOS. LAS BARANDILLAS PUEDEN SER DE DIVERSOS MATERIALES CABLE
607	429214911	OTRAS HOJAS PARA SIERRA	1347	547900411	SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO
608	429215012	ESCORFINA	1348	547900413	SERVICIOS DE PLOMERIA
609	429220011	HOJAS DE CORTE PARA TRABAJAR METALES	1349	547900414	SERVICIOS DE CERRAJERIA
610	429220012	HOJAS DE CORTE PARA TRABAJAR MADERA	1350	547900415	SERVICIOS DE CARPINTERIA
611	429220014	HOJAS DE CORTE PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	1351	547900416	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y MANHOLES
612	429410012	CABLE DE ACERO	1352	611810012	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES: BARCOS Y BUQUES COMERCIALES, CON EXCEPCION DE LOS BARCOS DE RECREO

613	429410013	CORDONES DE ACERO	1353	612910014	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES
614	429410014	TRENZAS DE CABLE DE ACERO	1354	612910015	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES
615	429410015	ESLINGAS	1355	631100012	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS PROPORCIONADOS POR HOTELES
616	429410016	CABLE GALVANIZADO	1356	643290011	OTROS SERVICIOS NO REGULARES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA N.C.P.
617	429442212	PERNOS DE COBRE	1357	651110015	TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS
618	429442213	TUERCAS DE COBRE	1358	651190011	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR EMBARCACIONES MARITIMAS DE CABOTAJE O TRANSOCEANICAS DE SERVICIO REGULAR O DISCRECIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO
619	429442214	ESPARRAGOS DE COBRE	1359	651220011	TRANSPORTE MARITIMO DE PETROLEO CRUDO EN BUQUES CISTERNA ESPECIALES DE CABOTAJE Y TRANSOCEANICOS
620	429444512	RACKS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1360	651220012	CABOTAJE DE PRODUCTOS LIMPIOS
621	429444513	RACKS PARA EQUIPOS INFORMATICOS	1361	651220013	CABOTAJE DE FUEL OIL
622	429500011	ELECTRODOS PARA SOLDADURA BLANDA	1362	651220014	TRANSPORTE MARITIMO DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS EN BUQUES TANQUEROS

623	429500012	ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE	1363	651220112	TRANSPORTE MARITIMO DE OTROS GASES O LIQUIDOS A GRANEL COMO GAS NATURAL
624	429500013	ALAMBRE PARA SOLDAR	1364	651220113	TRANSPORTE MARITIMO DE OTROS GASES O LIQUIDOS A GRANEL COMO METANO
625	429500014	VARILLAS PARA SOLDAR	1365	651220114	TRANSPORTE MARITIMO DE OTROS GASES O LIQUIDOS A GRANEL COMO PRODUCTOS DEL PETROLEO REFINADO EN BUQUES CISTERNA ESPECIALES DE CABOTAJE Y TRANSOCEANICOS
626	429910113	GRILLETE CON UN ACABADO EN ACERO INOXIDABLE	1366	651290211	TRANSPORTE EN EMBARCACIONES MARITIMAS DE CABOTAJE Y TRANSOCEANICAS DE CARGA N.C.P.
627	429910114	GRILLETE CON UN ACABADO EN GALVANIZADO	1367	651400123	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DEFENSAS
628	429910121	CADENA ANUDADA	1368	652220011	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIOR DE PETROLEO CRUDO EN BUQUES CISTERNA ESPECIALES
629	429910122	CADENA DE ALAMBRE	1369	652220114	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIOR DE OTROS GASES O LIQUIDOS A GRANEL COMO PRODUCTOS DEL PETROLEO REFINADO EN BUQUES CISTERNA ESPECIALES
630	429910123	CADENA DE BOLAS	1370	652300013	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE TODA CLASE DE EMBARCACIONES AUTOPROPULSADAS PARA VIAS DE NAVEGACION INTERIOR, CON TRIPULACION, COMO BUQUES CISTERNA

631	429910124	CADENA ESLABONADA	1371	661200011	TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS SOBRE UNA BASE NO REGULAR, EN AERONAVES (HELICOPTEROS INCLUIDOS) DE CUALQUIER TIPO
632	429910131	CADENAS DE ANCLA	1372	663000212	CONTROL DE CALIDAD Y ANALISIS DE LABORATORIO PARA INDUSTRIA PETROLERA
633	429921112	CANDADOS	1373	671900012	SERVICIOS DE ESTIBAJE
634	4299217233	HERRAMIENTAS MANUALES	1374	673000011	SERVICIOS DE AYUDA A LA NAVEGACION POR RADIOLOCALIZACION, COMO POR EJEMPLO EL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE LA POSICION (GPS)
635	4299217249	TUBOS EXTRACTORES	1375	673000112	SERVICIOS PRESTADOS POR FAROS, DE AYUDA A LA NAVEGACION
636	429990211	PARTES YI PIEZAS DE ROTULOS SENALIZACION INDUSTRIAL	1376	673000113	SERVICIOS PRESTADOS POR BUQUES FARO DE AYUDA A LA NAVEGACION
637	429990213	ROTULO	1377	673000114	SERVICIOS PRESTADOS POR BUQUES BOYA, DE AYUDA A LA NAVEGACION
638	4299905212	PERNO DE OJO	1378	673000115	SERVICIOS PRESTADOS POR BALIZAS PARA CANALES DE AYUDA A LA NAVEGACION
639	4299905214	MORDAZA FORJADA TIPO U	1379	673000116	SERVICIOS PRESTADOS POR OTROS DISPOSITIVOS SIMILARES DE AYUDA A LA NAVEGACION
640	4299905215	GUARDACABO SOPORTE CIRCULAR	1380	676100112	SERVICIOS DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
641	4299905216	GANCHO SOPORTE DE ACOMETIDA	1381	676100214	MANEJO, LIMPIEZA DE LODOS

642	4299905217	BRIDAS DE SUSPENSION	1382	676200011	SERVICIOS DE PRACTICAJE, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR BARCOS DE PRACTICAJE, TANTO SI SE PRESTAN CON OBJETO DE CONDUCIR UNA EMBARCACION AL PUERTO COMO SI SON PARA SACARLA DEL PUERTO O PARA AYUDARLA A SORTEAR LOS PELIGROS DE LA NAVEGACION
643	4299905218	BRIDAS DE SUJECION	1383	676200111	SERVICIOS DE REMOLCADOR EN RELACION CON EL ATRAQUE Y DESATRAQUE DE EMBARCACIONES DE TODOS LOS TIPOS
644	4299905219	ABRAZADERA SOPORTE DE TRANSFORMADORES TIPO POSTE	1384	676300012	SERVICIOS DE SALVAMENTO DE EMBARCACIONES EN ALTA MAR ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN EN RESCATAR EMBARCACIONES EN PELIGRO O HUNDIDAS, ASI COMO SUS CARGAMENTOS, Y EN REFLOTAR EMBARCACIONES ZOZOBRADAS, VARADA
645	4299905220	MORDAZA DECENTRADA	1385	679100011	SERVICIOS DE CORRETAJE MARITIMO
646	4299905221	PERNO ESPIGA	1386	715510063	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL
647	4299905222	ABRAZADERA PLETINA	1387	731150014	OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A BUQUES
648	4299905223	PIE AMIGO DE PLETINA	1388	731150015	OTROS SERVICIOS DE ALQUILER RELATIVOS A BARCOS
649	4299905224	VARILLA DE ANCLAJE	1389	731290016	SERVICIO DE ALQUILER MOTORES - GENERADORES
650	4299905225	PERNO MAQUINA	1390	733300016	CIRCUITOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
651	4299905226	PINZA DE ANCLAJE	1391	821190011	SERVICIOS DE REPRESENTACION Y ASESORAMIENTO JURIDICO DURANTE EL PROCESO DE LITIGIO

652	4299905227	BASE SOPORTE	1392	822190011	OTROS FLOTA PISCICULTIVA CUATORIANA SERVICIOS COMO CONTABLES CERTIFICADOS, VALORACIONES, SERVICIOS DE PREPARACION DE ESTADOS PROFORMA, ETC.
653	4299905228	ABRAZADERA TIPO GANCHO	1393	831190021	CERTIFICACION DE SSITEMAS DE GESTION
654	4299905229	HERRAJES AEREOS	1394	8313900211	DISEÑO DE SISTEMAS SCADA
655	4299905230	HERRAJES SUBTERRANEOS	1395	831390031	CONSULTORIA DE TELECOMUNICACIONES
656	4299905231	TUERCAS DE OJO	1396	833490026	EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE PROTECCION CATODICA.
657	4299905232	ABRAZADERAS PARA POSTES REDONDOS	1397	833920218	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA REALIZADOS POR BUZOS PROFESIONALES: SOLDADURA Y CORTE SUBMARINO, ETC.
658	4299905233	ABRAZADERAS RECTANGULARES	1398	833930114	SERVICIOS DE INGENIERÍA
659	4299905234	ABRAZADERA ACERO GALVANIZADO, PLETINA, 2 PERNOS, DOBLE OJAL ESPIRALADO	1399	835620112	PRUEBAS DE TENSION
660	4299905235	JUEGO DE ABRAZADERAS ACERO GALVANIZADO, PLETINA, 2 PERNOS, EXTENSION ESCALON	1400	835620113	PRUEBAS DE DUREZA
661	4299905236	ABRAZADERA ACERO GALVANIZADO, PLETINA, 2 PERNOS, EXTENSIONES SIMPLE	1401	835620115	PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA FATIGA
662	429990534	CINTA INOXIDABLE PARA ENSUNCHAR	1402	835620116	EFFECTOS PROVOCADOS POR ALTAS TEMPERATURAS
663	429990537	MANGUERA REFORZADA DE 3/4	1403	835630012	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS DE MAQUINARIAS COMPLETAS
664	429990811	TORNILLO MILIMETRICO TIPO JAPONES ACERO	1404	835630013	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS DE MOTORES

665	429990812	TORNILLO DRYWALL O AGLOMERADO ACERO	1405	835630014	INSPECCION Y CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS DE OPERACION
666	4299908109	REMACHE COBRE/EN ACERO	1406	835630015	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS DE INSTRUMENTOS MECANICOS Y ELECTRICOS
667	4299908131	TUERCA CAMPANA DE ROSCA MILIMETRICA	1407	835630016	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS DE HERRAMIENTAS
668	4299908132	TUERCA CAMPANA DE ROSCA ORDINARIA	1408	835630017	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN
669	4299908133	TUERCA HEXAGONAL ALTA	1409	835630018	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS MECANICAS Y ELECTRICAS DE CUALQUIER OTRO EQUIPO CON COMPONENTES MECANICOS Y ELECTRICOS
670	4299908134	TUERCA HEXAGONAL CONICA	1410	835630021	PRUEBAS HIDROSTATICAS DE TUBERIA Y OTRAS HERRAMIENTAS
671	4299908147	CLAVO ACERADO PARAGUAS LISO	1411	835630022	INSPECCION MECANICA DE TUBERIA
672	429990822	PERNO ESTRUCTURAL,HEXAGONA L,1 1/2' DE DIAMETRO,10' DE LONGITUD	1412	835630023	MEDICION Y CALIBRACION DE TANQUES
673	429990831	PERNO EN U	1413	835690013	INSPECCION RADIOGRAFICA, ULTRASONICA Y CALIDAD DE SOLDADURA DE TUBERIA
674	429990832	PERNO DE ANCLAJE	1414	835690015	DETERMINACION DE CONDICION DE MAQUINARIA POR ANALISIS VIBRACIONAL

675	429990833	PERNO DE ARGOLLA	1415	835690016	SERVICIO DE BALANCEO DE EQUIPO ROTATIVO
676	429990834	PERNOS PARTIDOS	1416	835690017	INSPECCION Y CONTROL DE CARGA
677	429990835	PERNOS CON TUERCA	1417	835690112	ENSAYOS RADIOLOGICOS
678	429990836	MACHUELOS	1418	835690113	ENSAYOS MAGNETICOS
679	4299908533	ARANDELA DE SEGURIDAD ESTRIADA	1419	835690114	ENSAYOS ULTRASONICOS DE PARTES
680	4299908534	ARANDELA NEOFRENO	1420	835690115	ENSAYOS DE ESTRUCTURAS DE MAQUINARIAS REALIZADOS CON EL FIN DE DETECTAR DEFECTOS
681	4299908543	ARANDELA PLANA	1421	835690212	CERTIFICACION DE EMBARCACIONES
682	429990861	TORNILLO GALVANIZADO	1422	835690412	SERVICIOS DE INSPECCION RADIOLOGICA DE SOLDADURAS
683	4,30E+11	PERNO ESPARRAGO	1423	835690413	OTROS SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS QUE NO ESTEN CLASIFICADOS EN OTRO LUGAR
684	429990881	VARILLA TOTALMENTE ROSCADA	1424	835690414	SERVICIOS DE INSPECCION MECANICA DE TUBERIA
685	429992218	JUNTAS DE TUBOS	1425	835690415	SERVICIO DE INSPECCION RADIOGRAFICA Y ULTRASONICA DE CALIDAD DE SOLDADURA DE TUBERIA
686	4299923211	PERNOS	1426	842900011	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE LAS TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET. ESTO INCLUYE LOS SERVICIOS COMO EL FACSIMIL, TELEFONIA, CONFERENCIA AUDIO Y CONFERENCIA VIDEO SOBRE EL INTERNET.
687	4299923214	TUERCAS	1427	842900012	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE LAS TELECOMUNICACIONES CON ACCESO A INTERNET
688	429993125	CLAVOS	1428	842900016	SERVICIOS COMO CONFERENCIA VIDEO SOBRE EL INTERNET

689	4299935201	ARANDELA DE ALUMINIO	1429	842900017	SERVICIO DE CONECTIVIDAD
690	429995111	ANODO DE MAGNESIO DE ALTO POTENCIA	1430	851240011	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICOS
691	429995112	ANODO DE MAGNESIO, ALEACION H-1	1431	8531002111	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON EQUIPO MODERNO
692	429995113	ANODO DE ALUMINIO, ALEACION 2	1432	8531002112	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON TÉCNICOS CALIFICADOS
693	431100012	MOTORES DE EMBOLO PARA PROPULSION MARINA	1433	859900314	SERVICIOS DE DESADUANIZACION Y LEGALIZACION DE MERCADERIA IMPORTADA
694	431100112	OTROS MOTORES DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS PARA LA PROPULSION MARINA, EXCEPTO LOS DE FUERA DE BORDA: MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE GASOLINA.	1434	859901812	TRAMITES ADUANEROS
695	431100211	MOTORES DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL) PARA LA PROPULSION MARINA	1435	859901911	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO
696	431101011	OTROS MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS: PARA GENERADORES, BOMBAS O COMPRESORES ELECTRICOS, LOCOMOTORAS, MAQUINARIA AGRICOLA, TRACTORES, ETC.	1436	862100613	ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACION GRUPOS ELECTROGENOS
697	431410011	TURBINAS DE VAPOR DE AGUA PARA PROPULSION MARINA	1437	871490411	ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE NAVEGACION
698	431420012	TURBINA DE FLUJO AXIAL	1438	871490412	TECNICO DE MOTORES M.T.U I
699	431420013	TURBINA DE AGUA	1439	871490414	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE RADARES
700	431420014	TURBINA DE FLUJO MIXTO	1440	871490416	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMANDO Y CONTROL
701	431420015	TURBINA DE PROPULSOR	1441	8714904113	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

702	431430011	OTRAS TURBINAS DE GAS, N.C.P.	1442	8714904114	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD Y SOLDADURA DE TARJETAS ELECTRONICAS
703	431510012	CARTER	1443	8714904116	DISEÑADOR ELECTRICO
704	431510013	CULATA	1444	8714904117	TECNICO DE MOTORES M.T.U 2
705	431510014	VALVULA	1445	8714904120	ESPECIALISTA EN TURBINAS
706	431510015	CILINDROS	1446	8714904125	TECNICO EN SISTEMA METALMECANICO DE SOLDADURA DE BUQUE
707	431510016	EMBOLO O PISTON	1447	8714904126	TECNICO DE SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO DE MOTORES M.T.U
708	431510018	CIGUENAL	1448	8714904127	TECNICO EN SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIO Y CENTINAS DE BUQUES
709	431510019	ARBOL DE LEVAS	1449	8714904128	ESPECIALISTA EN SISTEMA MECANICO DE AIRE ACONDICIONADO DE BUQUES
710	4315100110	COLECTORES DE ADMISION Y ESCAPE	1450	8714904129	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO DE BUQUES
711	4315100111	BIELAS	1451	8714904130	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICO DE BUQUES
712	4315100112	ALTERNADOR	1452	8714904131	ESPECIALISTA EN CIRCUITOS DE ACHIQUES
713	4315100113	BOBINA DE ENCENDIDO	1453	8714904132	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRICA DE BUQUES
714	4315100114	BOMBA DE AGUA	1454	8714904133	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CARGA DE MOTORES
715	4315100115	BOMBA DE ACEITE	1455	871520012	SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS
716	4315100116	FILTRO DE AIRE	1456	871520013	SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y REBOBINADO DE GENERADORES

717	4315100117	CABLE DE DISTRIBUCION	1457	871520014	SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y REBOBINADO DE TRANSFORMADORES
718	4315100118	BUJIA	1458	871520111	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE CONTROL Y DISTRIBUCION ELECTRICA
719	4315100119	FUSIBLE	1459	871520112	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS
720	4315100120	FILTRO DE ACEITE	1460	871520211	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRO EQUIPO ELECTRICO N.C.P.
721	4315100121	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1461	871590111	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS Y COMPRESORES
722	4315100122	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1462	871590213	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VALVULAS
723	4315100123	BANDAS PARA VENTILADOR	1463	871590511	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO NO DOMESTICO DE VENTILACION Y REFRIGERACION
724	431510121	CIGUENAL M.D.	1464	871590513	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE REFRIGERACION
725	431510122	BLOQUE DE CILINDROS	1465	871590611	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA PARA FINES GENERALES N.C.P.
726	431510123	BLOQUE DE BANCADA	1466	871590811	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTAS
727	431510124	PISTON COMPLETO	1467	871591612	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES
728	431510125	ANILLO DE PISTON (RIN)	1468	871591613	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DISPOSITIVOS PARA ELEVAR BULTOS

729	431510126	CAMISA DE CILINDRO	1469	871591614	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCALERAS MECANICAS
730	431510127	CAJA DE VALVULA	1470	873400033	SERVICIO DE MONITOREO PARA TELECOMUNICACION
731	431510128	REPUESTOS PARA MOTOR DIESEL	1471	873900011	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO
732	431520011	CARBURADOR	1472	873900012	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA
733	431520022	BLOQUES DE CILINDROS	1473	882111012	AISLAMIENTO TERMICO
734	431520025	COLECTORES DE ADMISION Y ESCAPE	1474	882111013	HIDRO BLASTING
735	431530013	ESTADORES	1475	882111021	SERVICIOS DE SANDBLASTING
736	431530014	PALAS DE ESTATOR	1476	891211011	OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA N.C.P.
737	431530015	PALAS DE ROTOR	1477	911340716	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES, COMO LOS SERVICIOS DE SATELITES DE COMUNICACION
738	431530016	ROTORES	1478	911340811	SERVICIOS RELATIVOS A LA PROYECCION, CONSTRUCCION, FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES
739	431530017	REGULADORES	1479	942210011	SERVICIOS DE CONTROL DE DERRAMES DE PETROLEO DE PETROLEO
740	431530018	VALVULAS DE CORREDERA	1480	942210111	SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE DESECHOS NO PELIGROSOS, SEA EN HOGARES, SEA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES

Art. 3.- Actividades distintas al giro específico del negocio.- No estarán sujetas al ámbito del presente Reglamento, aquellas contrataciones que realice la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC) distintas a las señaladas en el artículo que antecede, las cuales deberán observar los procedimientos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones establecidas en el presente Reglamento no podrán ser utilizadas como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Delegación.- La máxima autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC) podrá delegar facultades y atribuciones, en el ejercicio de su competencia mediante resoluciones, oficios o memorandos, de conformidad con lo previsto en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 5.- Tipos de contratación.- La máxima autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC) deberá realizar procedimientos, que garanticen la participación de proveedores confiables y competitivos, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad con los principios y, objetivos del Estado previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones de bienes y/o servicios, incluido los de consultoría, que realice la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC) a través de giro específico del negocio se llevarán a cabo de acuerdo a los siguientes tipos de contratación:

1. Contratación directa para montos cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000003 por el Presupuesto Inicial del Estado.
2. Contratación mediante proformas para montos cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000003 hasta el coeficiente 0.000003 del Presupuesto Inicial del Estado.
3. Contratación mediante concurso privado para montos cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000003 del Presupuesto Inicial del Estado hasta el coeficiente 0.00003 del Presupuesto Inicial del Estado.
4. Contratación mediante concurso público para montos cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 del Presupuesto Inicial del Estado.
5. Contrataciones con sigilo comercial.
6. Adquisición de Combustible para los buques de tráfico nacional e internacional.

Art. 6.- Contrataciones en el exterior.- En aplicación al artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EP FLOPEC cuando requiera realizar contrataciones de bienes y/o servicios en el extranjero, no aplicará las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o su Reglamento General, sino que se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

La contratación será con personas naturales o jurídicas extranjeras, con o sin residencia en país.

Art. 7.- De la contratación directa y/o emergente en buque.- De presentarse un requerimiento emergente, los Capitanes solicitarán al Gerente de Área respectivo la autorización para la adquisición con fondos del buque. Luego de la autorización para la adquisición con fondos del buque, el Capitán realizará la adquisición al proveedor que está registrado en la lista de proveedores aprobados, y en caso que no sea posible; al proveedor más adecuado del puerto en el que se encuentre para lo cual se contará con al menos una cotización sobre el bien o servicio requerido.

De igual manera para casos excepcionales justificados técnicamente o en situaciones que se pongan en riesgo la vida del personal de abordo, la operatividad de la nave, el levantamiento de una observación por parte de la Clase u Oil Major, la posición comercial de la empresa o existiera amenaza de contaminación; el área requirente solicitará la contratación emergente la misma que deberá ser atendida de forma inmediata por parte de la Gerencia correspondiente, hasta el monto máximo permitido por la máxima autoridad de EP-FLOPEC.

Art. 8.- Responsabilidad.- Los servidores públicos de EP FLOPEC que intervengan en la generación de la necesidad, estudios e investigación previa, análisis y calificación de ofertas, y recomendaciones para adjudicación, serán responsables por acción y omisión, principal y solidariamente de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 9.- Registro Único de Proveedores –RUP.- Se considerará como proveedores aptos para contratar aquellos que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, excepto si se tratase de una contratación en el exterior.

Art. 10.- Términos de Referencia.- Antes de iniciar un procedimiento bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, el área requirente (Gerencia de Área), deberá contar con los términos de referencia o especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

En caso de requerirse pliegos del proceso, éstos incluirán las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones económicas, legales y contractuales, los mismos que serán elaborados por la Jefatura de Logística de Mantenimiento con base a los términos de referencia y serán aprobados por la Comisión Técnica designada por la Gerencia General.

En las adquisiciones que no requieran pliegos del proceso bastará con el detalle de las especificaciones técnicas de los ítems o servicios requeridos, emitidos de forma física, electrónica o por medio de softwares especializados que EP FLOPEC utilice para el desarrollo de las gestiones de la Empresa.

Art. 11.- Parámetros de evaluación.- La Comisión Técnica de EP-FLOPEC, deberá validar los parámetros de evaluación, que contengan criterios fundamentales para la determinación de las capacidades técnicas, económico-financieras y/o jurídicas de los participantes y sus ofertas.

Los parámetros de evaluación no podrán afectar el trato igualitario que deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos.

CAPÍTULO II FASE PREPARATORIA

Art. 12.- Plan Anual de Contrataciones - PAC.- Las contrataciones realizadas bajo el Régimen Especial de giro específico del negocio deberán estar contenidas en el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), mismo que será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año. En caso de requerirse se podrá realizar las reformas correspondientes, mismas que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del SERCOP y de EP-FLOPEC.

Art. 13.- Certificación Presupuestaria.- La Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC) previamente a la convocatoria/invitación, deberá certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y/o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

La Gerencia Financiera de EP-FLOPEC, podrá emitir las Certificaciones Presupuestarias o Financieras de forma física, por medio electrónico o por medio de softwares especializados que la empresa utilice para el desarrollo de las gestiones totalmente legalizadas.

Art. 14.- Comisión Técnica.- La Máxima Autoridad de EP-FLOPEC, en los montos correspondientes a los numerales 3 y 4 del Artículo 5 del presente Reglamento, conformará la correspondiente Comisión Técnica, que deberá estar integrada por un profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; y, un profesional afín al objeto de la contratación designado por la Máxima Autoridad, dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Actuará como secretario de la Comisión Técnica el/la Jefe de Logística de Mantenimiento de la Gerencia Técnica.

Si la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

El Informe Final de la Comisión Técnica será dirigido a la Máxima Autoridad de EP-FLOPEC o su delegado, que incluirá el análisis correspondiente de la fase precontractual y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.

CAPÍTULO III FASE PRECONTRACTUAL

Art. 15.- Modelo del pliego.- En caso de requerirse pliegos del proceso, éstos incluirán las especificaciones técnicas, términos de referencia, condiciones económicas, legales y contractuales, los mismos que serán elaborados por la Jefatura de Logística de Mantenimiento con base a los términos de referencia y serán aprobados por la Comisión Técnica designada por la Gerencia General.

En la determinación de las condiciones de los pliegos, la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad del bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.

Art. 16.- Preguntas, respuestas y aclaraciones.- Todo interesado en presentar ofertas o propuestas en la contratación tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, de existirlo, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitará a la Comisión Técnica, a través de los mecanismos establecidos para el efecto, la respuesta a su inquietud o consulta. La Comisión Técnica, responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en la invitación o convocatoria.

Art. 17.- Modificación del pliego.- La Comisión Técnica, podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones establecidas en el pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto de la contratación.

Art. 18.- Presentación de ofertas.- El participante interesado deberá entregar su oferta técnica, económica y demás documentación relacionada con la contratación de manera física o electrónica en el lugar, hora y día establecido para el efecto.

El Secretario de la Comisión Técnica deberá receiptar de manera física o electrónica las ofertas, acto que será formalizado mediante constancia de recepción, en la cual se determinará la fecha y hora de recepción de la oferta. De manera posterior dicha información deberá constar en el acta de apertura de ofertas.

Art. 19.- Convalidación de errores de forma.- Si se presentaren errores de forma, los oferentes, podrán convalidarlos previa petición de la Comisión Técnica.

Art. 20.- Causas de rechazo.- Luego de evaluados los documentos de la oferta o propuesta presentados por parte del oferente, la Comisión Técnica, rechazará una oferta o propuesta por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones establecidas para la contratación.
- Si se hubiera entregado, enviado y/o presentado la oferta o propuesta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Cuando las ofertas o propuestas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación en el término fijado para el efecto.

Una oferta será descalificada por parte de la Comisión Técnica, en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Comisión Técnica, podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

Art. 21- Adjudicación y notificación.- Mediante resolución motivada, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), o su delegado, con base en el informe final elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través de medios físicos y/o electrónicos.

Art. 22.- Declaratoria de procedimiento desierto.- la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), o su delegado, con base en el informe final elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la normativa vigente;
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o empresariales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
4. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC); y,
5. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución debidamente motivada por la Máxima Autoridad de la empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, dispondrá su archivo o su reapertura.

Art. 23.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

CAPÍTULO IV FASE CONTRACTUAL

Art. 24.- Suscripción del contrato.- Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), o su delegado, suscribirá el contrato respectivo.

Los contratos que se requieran para salvaguardar los intereses de la empresa, pueden ser de orden administrativo que observará la normativa establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y Resoluciones que para efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública; o, mercantil y societario regido por el Código de Comercio y/o Código Civil; o, prácticas navieras y modelos de negocio de aplicación internacional, con las características propias del Giro Específico del Negocio y convenios de pago.

La modalidad de Giro del Negocio de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), con base a la necesidad debidamente sustentada y amparada en el derecho comercial, prácticas navieras y modelos de negocio de aplicación internacional, permitirá también la negociación de contratos bajo la figura de consignación, evitando de esta forma el sobre stock en bodega y permitiendo de esta manera cancelar exclusivamente los ítems que se van consumiendo.

El contrato será elaborado por la Gerencia Jurídica de EP-FLOPEC para su revisión y posterior firma del señor Gerente General en 5 ejemplares que se distribuirán de la siguiente forma: Proveedor, Gerencia Financiera, Administrador del Contrato; Gerencia Jurídica; y, Gerencia generadora del proceso contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá suscribir contratos de provisión permanente, según el consumo real de la empresa, por un tiempo predefinido y con pagos a través de facturación periódica y presupuestos plurianuales.

Los contratos generados en conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 6 del Artículo 5 del presente Reglamento, lo realizará la respectiva Gerencia como Unidades Requirientes.

Artículo 25.- Contratos Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el objeto del contrato determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), podrá celebrar con el mismo contratista, sin concurso público o privado, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, por lo cual se requerirá informe motivado del Administrador del Contrato, certificación presupuestaria y autorización del Gerente General o su Delegado, de acuerdo a los límites establecidos en la normativa vigente.

Artículo 26.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados.

Art. 27.- Administración del contrato.- La Máxima Autoridad de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato, el cual adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones de la contratación.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Art. 28.- Garantías.- Dependiendo de la naturaleza de la contratación, la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), en los casos de contrataciones con proveedores nacionales, solicitará las garantías que considere pertinente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, para tal efecto, se podrán pedir las siguientes garantías:

- 1. Garantía de fiel cumplimiento.-** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000003 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, ni en aquellos de adquisición de bienes muebles o provisión de servicios que se entreguen al momento de efectuarse el pago.
- 2. Garantía de buen uso del anticipo.-** La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto por la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El Adjudicatario Nacional, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera pública en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

- 3. Garantías técnicas.-** Las garantías técnicas de los bienes o servicios materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la referida Ley por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La custodia de las garantías a excepción de la Garantía Técnica será responsabilidad del Tesorero de la Gerencia Financiera de EP-FLOPEC

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 29.- Garantías para proveedores extranjeros.- Para los proveedores extranjeros se atenderá a los modelos de negocio de aplicación internacional y prácticas comunes.

Art. 30.- Multas.- Las multas serán impuestas por retardo en la ejecución y entrega de las obligaciones contractuales, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.

Art. 31.- Liquidación del contrato.- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, en la cual se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deben deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Se podrá también proceder a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte de la recepción definitiva.

Art. 32.- Recepción del contrato.- En los Procedimientos de contratación determinados en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Reglamento bastará con la constancia de recepción del bien o servicio por la unidad requirente.

En los Procedimientos de contratación determinados en los numerales 3 y 4 del artículo 5 del presente Reglamento será necesaria la elaboración de las actas de recepción parcial y/o definitiva suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la Máxima Autoridad, la misma que deberá estar conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de contratación del mismo.

Art. 33.- Contenido de las actas.- Las actas deberán contener:

- Antecedentes;
- Condiciones generales de ejecución;
- Condiciones operativas;
- Liquidación económica;
- Liquidación de plazos;
- Constancia de la recepción;
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria

Art. 34.- Clases de Recepción.- Las actas de recepción podrán ser parcial y definitiva dependiendo de lo establecido en el pliego del proceso y el contrato suscrito entre las partes.

En los contratos de adquisición de bienes, procederá la recepción única y definitiva.

En los contratos de prestación de servicios y provisión de insumos, procederán las recepciones parciales y definitivas.

**TÍTULO III
SOBRE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA**

**CAPITULO I
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Para montos cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000003 por el presupuesto inicial del Estado.

Art. 35.- Contratación Directa.- El área requirente de EP-FLOPEC, solicitará al Gerente de Área o Capitán de Buque autorización para la compra de consumibles técnicos, bienes o servicios.

Para este tipo de contratación se requerirá uno de los siguientes documentos debidamente aprobado: a) Formulario de Solicitud de Bienes y Servicios; b) Formulario de Solicitud de Servicio y trabajo; c) Orden de Trabajo, d) Formulario de Requisición (de Materiales o ferretería Marina); o e) Memorando de necesidad.

El área requirente de EP-FLOPEC, podrá generar su necesidad de forma física, por medio electrónico o por medio de softwares especializados que EP FLOPEC utilice para el desarrollo de las gestiones de la Empresa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Gerente de Área o Capitán de Buque.

Art. 36.- Proforma.- La máxima autoridad de EP FLOPEC o su delegado, requerirá de una proforma sea por medios físicos o electrónicos y verificará que los bienes o servicios incluidos los de consultoría cumplan con las especificaciones solicitadas por el área requirente.

Con el valor de la proforma, se solicitará la certificación presupuestaria la cual puede ser emitida de forma física, por medio electrónico o por medio de softwares especializados que EP FLOPEC utilice para el desarrollo de las gestiones de la Empresa.

Para este tipo de contratación, no se requiere la elaboración de contrato, para el pago respectivo, será necesario la recepción del bien o servicio, presentación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo al Proveedor, factura física o electrónica, recepción de conformidad del bien o servicio y elaboración de la solicitud y orden de pago debidamente aprobada por la Gerencia correspondiente de EP-FLOPEC.

**CAPÍTULO II
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROFORMAS**

Para montos cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000003 hasta el coeficiente 0.000003 del presupuesto inicial del Estado

Art. 37.- Contratación mediante proformas.- El área requirente de EP-FLOPEC, solicitará al Gerente de Área o Capitán de Buque autorización para la compra de bienes o servicios incluidos los de consultoría.

Para esta contratación se requerirá uno de los siguientes documentos debidamente aprobado: a) Formulario de Solicitud de Bienes y Servicios; b) Formulario de Solicitud de Servicio y trabajo; c) Orden de Trabajo, d) Formulario de Requisición (de Materiales o Ferretería Marina); o, e) Memorando de necesidad.

El área requirente de EP-FLOPEC, podrá generar su necesidad de forma física, por medio electrónico o por medio de softwares especializados que EP FLOPEC utilice para el desarrollo de las gestiones de la Empresa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Gerente de Área o Capitán de Buque.

Art. 38.- Cuadro comparativo.- La máxima autoridad de EP FLOPEC o su delegado, solicitará por lo menos 03 proformas a los posibles proveedores sea por medios físicos o electrónicos y verificará que los consumibles técnicos bienes o servicios cumplan con las especificaciones solicitadas por el área requirente.

Posteriormente se efectuará un cuadro comparativo con las ofertas presentadas y de convenir la única oferta presentada se recomendará la adjudicación; una vez efectuado el cuadro comparativo y de tener la mejor oferta se elaborará la orden de compra u orden de trabajo al proveedor.

Con el valor de la proforma ganadora, se solicitará la certificación presupuestaria la cual puede ser emitida de forma física, por medio electrónico o por medio de softwares especializados que EP FLOPEC utilice para el desarrollo de las gestiones de la Empresa.

La adquisición bienes o servicios bajo el procedimiento de Contratación Mediante Proformas no requerirá de contrato en los casos que se pague contra la entrega de bienes o servicios a satisfacción de la empresa; no obstante, en contrataciones con proveedores nacionales, cuando se trate de entrega de anticipos o la entrega del bien o servicio sea a plazos, necesariamente se requerirá de contrato, estipulando las condiciones de entrega de los bienes o servicios, pagos, entrega de garantías, para lo cual, se remitirá a la Gerencia Jurídica de EP-FLOPEC, para la elaboración del contrato respectivo. En el caso de ser proveedor internacional se someterá a lo establecido en las prácticas navieras y modelos de negocio de aplicación internacional o lo establecido en las condiciones de la orden de compra generada por el sistema.

Se excluye de la presentación de por lo menos 03 proformas aquellos bienes o servicios que justificados técnicamente, solo admitan la contratación a un solo proveedor.

Suscrito el contrato, se remitirá al Administrador del Contrato, quien se encargará de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales hasta la recepción y elaboración de la solicitud y orden de pago correspondiente, documento que será aprobado por el Gerente de área de EP-FLOPEC.

CAPÍTULO III CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PRIVADO

Para montos cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000003 del presupuesto inicial del Estado hasta el coeficiente 0.00003 del presupuesto inicial del Estado.

Art. 39.- Concurso privado.- El área requirente de EP-FLOPEC, solicitará a la Máxima Autoridad de EP-FLOPEC, la autorización para la compra de consumibles técnicos bienes o servicios.

Para esta contratación se requerirá: a) Informe de Necesidad.

El área requirente de EP-FLOPEC, podrá generar su necesidad de forma física, por medio electrónico o por medio de softwares especializados que EP FLOPEC utilice para el desarrollo de las gestiones de la Empresa, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Gerente de Área o Capitán de Buque.

Art. 40.- Autorización de Necesidad de Contratación.- El requerimiento del consumible técnico, bien o servicio, deberá ser debidamente autorizado por la Máxima Autoridad o su delegado.

Art. 41.- Comisión Técnica.- La Máxima Autoridad, conformará la correspondiente Comisión Técnica, que deberá estar integrada por un profesional designado por la Máxima Autoridad o su delegado, quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; y, un profesional afín al objeto de la contratación designado por el Representante Legal o su delegado, Dicha comisión será la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Actuará como secretario de la Comisión Técnica el/la Jefe de Logística de Mantenimiento de la Gerencia Técnica.

Si la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Art. 42.- Invitaciones directas.- Luego de obtener la autorización de la Máxima Autoridad o su delegado, el presidente de la Comisión Técnica dispondrá el inicio del procedimiento precontractual invitando de forma directa sea de forma física o electrónica entre 3 a 5 proveedores de ser el caso.

En la invitación se deberá adjuntar las especificaciones técnicas, términos de referencia o pliegos del proceso de ser necesario.

El plazo de presentación de dichas ofertas no podrá ser menor a 3 días y máximo 15 días, plazo que se deberá especificar al momento de solicitar la cotización.

De excusarse el proveedor, o entregar la oferta de forma extemporánea no se considerará para el análisis técnico económico.

Art. 43.- Proveedor único.- Se excluye de este procedimiento a las adquisiciones de aquellos bienes o servicios que justificadas técnicamente, solo admitan la contratación de un proveedor.

Art. 44.- Recepción de ofertas y análisis.- El o la Secretario(a) de la Comisión Técnica receptorá las propuestas sea de forma física o electrónica hasta la hora señalada en la convocatoria y convocará a los miembros de la Comisión Técnica para el análisis de los mismos.

En caso de presentar las ofertas fuera de los términos y plazos establecidos, no serán consideradas y se procederá a devolverlas inmediatamente, sentando la razón correspondiente.

De presentarse alguna situación de las mencionadas en el artículo 33 de la LOSNCP, la Comisión Técnica solicitará a la Máxima Autoridad o su delegado que declare desierto el procedimiento, pudiendo posteriormente ordenar su reapertura o convocar a un nuevo concurso.

La Comisión Técnica una hora más tarde de la recepción, procederá al análisis de las ofertas presentados por los Oferentes.

En el caso de presentarse una sola oferta, se continuará con el proceso, para el efecto se elaborará el Acta de Conocimiento de Ofertas, que posteriormente será publicada en la página web de EP FLOPEC www.flopec.com.ec.

Art. 45.- Convalidación de errores.- Analizadas las ofertas, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por los oferentes, ha pedido de La Comisión Técnica de EP-FLOPEC, dentro del término de 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la Comisión Técnica en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la contratación requerida. El pedido de convalidación de errores será notificado a todos los oferentes a través de medios físicos o electrónicos y para el efecto se elaborará el Acta de Convalidación de Errores.

Art. 46.- Calificación de las ofertas.- En el término no mayor a 5 días contados a partir de la fecha de convalidación, la Comisión Técnica efectuará la calificación de las ofertas presentadas, para el efecto se emitirá el Acta Evaluación y Calificación de las Ofertas.

Art. 47.- Informe Final.- La Comisión Técnica elaborará el informe final que contenga un resumen de todo el procedimiento precontractual, la calificación de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego del proceso, términos de referencia o invitación y la recomendación expresa de adjudicación o en su defecto la declaratoria de desierto.

Art. 48.- Adjudicación.- Con el informe que presente la Comisión Técnica sobre la oferta más ventajosa para los intereses empresariales, recomendará a la Máxima Autoridad o su delegado la adjudicación del contrato; quien mediante Resolución motivada adjudicará o no el contrato dentro de un término máximo de 5 días contados desde la fecha de presentación del Informe final.

La selección de la oferta se lo hará considerando la calidad del bien o servicio, plazo de entrega, servicios de instalación, mantenimiento, reparación, idoneidad y patrimonio del oferente, garantías, precios y los principios y criterios de evaluación de las ofertas previstos en el pliego del proceso elaborado para el efecto, en lo que corresponda.

El secretario de la Comisión Técnica, una vez resuelta la adjudicación notificará a los interesados en forma inmediata y posteriormente remitirá el expediente de contratación para la elaboración del contrato.

CAPÍTULO IV CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

Para montos cuya cuantía supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 del presupuesto inicial del Estado.

Art. 49.- Concurso Público.- Para este proceso de contratación se requerirá necesariamente la elaboración de un informe de necesidad y el formulario de contratación respectivo.

Art. 50.- Autorización de la Necesidad de Contratación.-El requerimiento del bien o servicio incluido los de consultoría, deberá ser debidamente autorizado por la Máxima Autoridad de EP-FLOPEC, el cual dispondrá la conformación de una Comisión Técnica para llevar a cabo este proceso de contratación.

Art. 51.- Comisión Técnica.- Para este proceso de contratación se conformará la Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- Un delegado de la Gerencia General quien la Presidirá y tendrá voto dirimente,
- Un representante del Área Requirente y
- Un profesional a fin al objeto de la contratación

Actuará como secretario de la Comisión Técnica el/la Jefe de Logística de Mantenimiento de la Gerencia Técnica.

Se requerirá un delegado de la Gerencia Jurídica y de la Gerencia Financiera, quienes comparecerán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios de EP-FLOPEC. Si la empresa no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.

La Comisión Técnica sesionará en el día y hora fijados con la asistencia de por lo menos 2 de sus miembros de lo cual uno fungirá de presidente. El voto de dos será obligatorio y su pronunciamiento afirmativo o negativo; en caso de empate, el asunto se resolverá en el sentido del voto dirimente del Presidente. Lo actuado y tratado en la sesión constará en actas debidamente legalizadas por los miembros de la Comisión y se archivará conjuntamente con el expediente del proceso.

Los miembros de la Comisión Técnica, incluido el o la Secretario(a), no podrán actuar cuando existan intereses personales o se presenten oferentes que sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Las funciones que desempeñará la Comisión Técnica a más de las establecidas en este Reglamento se observará lo previsto en el artículo 18 del Reglamento a la LOSNCP

Art. 52.- Subcomisiones de apoyo.- De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas como apoyo a su gestión de análisis, el cual deberá presentar los informes para conocimiento y validación de los miembros de la Comisión Técnica.

Art. 53.- Proveedor único.- Se excluye de este procedimiento a las adquisiciones de aquellos bienes o servicios que justificadas técnicamente, solo admitan la contratación de un proveedor.

Art. 54.- Inicio del procedimiento precontractual.- Autorizada la compra del consumible técnico, bien o servicio por parte de la Máxima Autoridad, la Comisión Técnica elaborará los pliegos del proceso en donde incluirá los términos de referencia o especificaciones técnicas remitidas por la unidad requirente y todo lo cual dejará constancia en el "Acta de Elaboración y Revisión de pliegos del proceso".

Art. 55.- Convocatoria.- El presidente de la Comisión Técnica dispondrá la convocatoria al concurso público por la prensa por lo menos con una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación provincial o nacional, convocando a las personas naturales o jurídicas que deseen participar; en el caso de proveedores internacionales podrá invitarse a través de medios electrónicos.

Además, deberá realizar la convocatoria a través de la página web de EP-FLOPEC, las ofertas nacionales deberán ser presentadas en sobre cerrado de forma física en la hora, el día y el lugar especificado en la convocatoria siempre que el contrato sea ejecutado en el Ecuador; los proveedores internacionales podrán enviar su oferta por medios electrónicos.

La convocatoria y pliegos del proceso, podrán visualizarlos en la página web de la empresa www.flopec.com.ec.

El plazo de presentación de las ofertas no podrá ser menor a 10 días y máximo 15 días, plazo que se deberá especificar al momento de publicar la convocatoria.

Art. 56.- Preguntas y aclaraciones.- La Comisión Técnica absolverá todas las preguntas efectuadas por los oferentes de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos del proceso y formulará las aclaraciones necesarias a través de correo electrónico o por medio escrito.

Se pueden efectuar modificaciones a los pliegos del proceso como consecuencia de las respuestas o aclaraciones, sin embargo, no podrán cambiar el objeto del contrato ni el presupuesto referencial, estas modificaciones o aclaraciones constarán en un documento denominado Acta de Preguntas y Respuestas que serán subidas a la web de la empresa.

Si existiere ampliación del término para la presentación de ofertas se lo deberá justificar y subir a la web de la empresa.

Art. 57.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, el Gerente General de la EP FLOPEC o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a reclamo de reparación o indemnización, mediante acto motivado de conformidad a lo que determina el artículo 34 de la LOSNCP.

Art. 58.- Recepción de Ofertas y Análisis.- El o la Secretario(a) de la Comisión Técnica receptorá las ofertas en el lugar la fecha y hora señalada en la convocatoria. En caso de presentar las ofertas fuera de los términos, lugar y plazos establecidos, no serán consideradas y se procederá a devolverlas inmediatamente, sentando la razón correspondiente.

El o la Secretario(a) de la Comisión Técnica, conferirá el correspondiente recibo de la oferta entregada en el que constará la fecha y hora de recepción.

De presentarse alguna situación de las mencionadas en el artículo 33 de la LOSNCP, la Comisión Técnica solicitará a la Gerencia General o su delegado que declare desierto el procedimiento, pudiendo posteriormente ordenar su reapertura o convocar a un nuevo concurso.

La Comisión Técnica una hora más tarde procederá a la apertura de los sobres presentados por los oferentes en el lugar día y hora señalada para el efecto en la convocatoria; en caso que se requiera se realizara dicha apertura mediante acto público.

En el caso de presentarse una sola oferta, se continuará con el proceso, para el efecto se elaborará el Acta de Apertura de Ofertas, la misma que se subirá a la web de la empresa.

Art. 59.- Convalidación de errores.- Revisada las ofertas, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por los oferentes, ha pedido de la Comisión Técnica de EP-FLOPEC, dentro del término de 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la Comisión Técnica en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la contratación requerida. El pedido de convalidación de errores será notificado a todos los oferentes a través de medios físicos o electrónicos y para el efecto se elaborará el Acta de Convalidación de Errores.

Art. 60.- Calificación de las ofertas.- En el término no mayor a 5 días contados a partir de la fecha de convalidación, la Comisión Técnica efectuará la calificación de las ofertas presentadas, para el efecto se emitirá el Acta Evaluación y Calificación de las Ofertas.

Art. 61.- Informe Final.- La Comisión Técnica elaborará el informe final que contenga un resumen de todo el procedimiento precontractual, la calificación de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego del proceso, términos de referencia o invitación y la recomendación expresa de adjudicación o en su defecto la declaratoria de desierto.

Art. 62.- Adjudicación.- Con el informe que presente la Comisión Técnica sobre la oferta más ventajosa para los intereses empresariales, recomendará a la Máxima Autoridad, la adjudicación del contrato; quien mediante Resolución motivada adjudicará o no el contrato dentro de un término máximo de 5 días contados desde la fecha de presentación del Informe final.

La selección de la oferta se lo hará considerando la calidad del bien o servicio, plazo de entrega, servicios de instalación, mantenimiento y reparación, idoneidad y solvencia del oferente, garantías, precios y los principios y criterios de evaluación de las ofertas previstos en el pliego del proceso elaborado para el efecto, en lo que corresponda.

El secretario de la Comisión Técnica, una vez resuelta la adjudicación notificará a los interesados en forma inmediata y posteriormente remitirá el expediente de contratación para la elaboración del contrato a la Gerencia Jurídica EP-FLOPEC.

CAPÍTULO V CONTRATACIÓN CON SIGILO COMERCIAL

Art. 63.- Contrataciones Comerciales.- En aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Gerencia Comercial de EP-FLOPEC cuando requiera realizar contrataciones comerciales relacionadas al giro del negocio naviero se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional y a los preceptos del derecho comercial.

La contratación será con personas naturales o jurídicas extranjeras, con o sin residencia en el país, sin límite de monto de contratación, ya que la finalidad de este tipo de contrataciones es conseguir posicionamiento estratégico comercial y rentabilidad para la empresa.

Art. 64.- Sigilo Comercial.- EP FLOPEC, garantizará, la confidencialidad del contenido de las cláusulas comerciales de los contratos establecidos en este capítulo con el fin de precautelar la posición de la empresa en el mercado naviero, las cuales gozarán de sigilo comercial debido a que son términos pactados entre las contratantes, debiéndose hacer públicos exclusivamente cuando la autoridad competente lo solicite o cuando el Directorio de EP-FLOPEC, así lo disponga.

Todo funcionario de EP FLOPEC, está obligado a cumplir el acuerdo de confidencialidad en virtud del cual se obligan a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir el contenido de estos contratos comerciales sin autorización expresa y por escrito de EP-FLOPEC por intermedio de la Máxima Autoridad, la información y documentación a que tenga acceso, conforme al principio establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO VI ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA BUQUES DE TRÁFICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Art. 65.- Adquisición.- La Gerencia de Operaciones de EP FLOPEC, utilizará para la adquisición de combustibles, el siguiente procedimiento:

- a. El operador de la nave solicita al capitán de la nave que envíe las cantidades que puede recibir en determinado puerto.
- b. El Capitán de la nave envía su requerimiento de la cantidad de combustible requerido.
- c. El Operador crea este requerimiento en el sistema IMOS y envía a la persona encargada de compra de combustibles.
- d. Se solicita vía correo electrónico 3 cotizaciones como mínimo y se otorga un plazo de 4 – 6 horas para envío de ofertas.
- e. Se reciben las ofertas vía correo electrónico.
- f. Se realiza un cuadro de análisis comparativo de ofertas, el mismo que es elaborado por el Jefe de Operaciones y aprobado por el Gerente de Operaciones para seleccionar la mejor oferta.
- g. Se solicita certificación presupuestaria previa a la nominación de suplidor.
- h. Se envía la nominación al suplidor escogido vía correo electrónico.
- i. Se recibe la Confirmación de la Orden por parte del suplidor.

- j. El capitán de la nave envía el BDN (Bunker Delivery Note) debidamente sellado y firmado con las cantidades de combustibles entregadas.
- k. El suplidor envía la factura.
- l. Se procede a realizar la orden de pago para cancelar la orden.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

Art. 66.- Expediente administrativo.- Es responsabilidad de la Jefatura de Logística de Mantenimiento, Gerencia Comercial y Gerencia de operaciones, la custodia y archivo del expediente administrativo de forma digital y/o físico del procedimiento precontractual y contractual por el lapso de 7 años y hacer cumplir lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General a La LOSNCP, en donde conste la incorporación de los siguientes documentos:

- o Informe de necesidad / Requerimiento
- o Certificación Presupuestaria
- o Términos de referencia / pliegos del proceso
- o Ofertas presentadas dentro del procedimiento
- o Actas suscritas / Análisis de ofertas
- o Informe de Evaluación / Cuadro comparativo
- o Resolución de Adjudicación y/o declaración de desierto
- o Convenios, contratos o Acuerdos
- o Órdenes de compra
- o Actas entrega recepción
- o Facturas / Pago
- o Y demás documentos relevantes en la ejecución del proceso de contratación.

El expediente original de los procesos detallados en los numerales 1 y 2 del Artículo 5 del presente Reglamento serán custodiados por la Gerencia Financiera de EP FLOPEC una vez que contabilice y realice los pagos respectivos, los cuales deberán estar debidamente almacenados por un lapso de 7 años.

El expediente original de los procesos detallados en los numerales 3 y 4 del Artículo 5 del presente Reglamento serán custodiados por la Jefatura de Logística de Mantenimiento de la Gerencia Técnica de EP-FLOPEC.

El expediente original de los procesos detallados en el numeral 5 del Artículo 5 del presente Reglamento serán custodiados por la Gerencia Comercial de EP-FLOPEC.

El expediente original de los procesos detallados en el numeral 6 del Artículo 5 del presente Reglamento serán custodiados por la Gerencia de Operaciones de EP-FLOPEC.

Art. 67.- Publicación.- Las contrataciones llevadas a cabo por la Jefatura de Logística de Mantenimiento de la Gerencia Técnica de EP-FLOPEC, deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, las contrataciones realizadas por la Gerencia Comercial y Gerencia de Operaciones de EP-FLOPEC, serán consideradas como Confidenciales y gozarán de Sigilo Comercial según lo establecido en el Artículo 64 del presente Reglamento.

Art. 68.- Notificación.- la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), efectuará todas las notificaciones a través de medios físicos o electrónicos, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 69.- Normas complementarias.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (EP-FLOPEC), aplicará de manera complementaria, las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, los contratos de orden societario, y las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General y demás normativa conexas, en su orden.

DISPOSICIONES GENERALES

En caso de tratarse de contratos de servicios de mantenimiento de buques en astilleros se requerirá la respectiva aprobación de entrada a dique emitida por el Comité de Gerentes.

Encargar a la Gerencia de Gestión Integral para que actualice el Manual de Gestión integral de la empresa con el contenido detallado en el PA-60.

Dejar sin efecto el numeral 3 del artículo 1 de la delegación al ingeniero Carlos Redroban contenida en Resolución GGR-024-2017 de 02 de febrero de 2017.

Derogar los Reglamentos Internos o formatos establecidos en el SGI, que tengan relación con el Giro Específico del Negocio de EP FLOPEC o se contrapongan con el presente documento.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su otorgamiento y será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y página web de EP FLOPEC.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, a los 21 días del mes de agosto de 2017



Daniño Moreno Oleas, MBA

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA FLOTA PETROLERA ECUATORIANA
EP-FLOPEC

Elaborado por: Carlos Redroban O.
Revisado por: Myrian Figueroa



79

